Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>

Fwd: HOJA DE VIDA PSICÓLOGA PARA APROBACIÓN ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO

2 mensajes

DSJ Viterbo Caldas <hospitalviterbo@gmail.com> 10 de julio de 2024, 9:09
Para: contratacion <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **DSJ Viterbo Caldas** <hospitalviterbo@gmail.com>
Date: lun, 8 jul 2024 a las 16:40
Subject: HOJA DE VIDA PSICÓLOGA PARA APROBACIÓN ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO
To: <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co>, <gestionvca@saluddecaldas.gov.co>

Cordial saludo. Se envían dos hojas de vida de Psicóloga para el programa PAPSIVI de la ESE Hospital San Jose de Viterbo.

Isabella Zapata Gil
Coordinadora Talento Humano

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA MAGNAMA…

MARILZABEDOYA_PSICOLOGA-1.pdf
10466K

DSJ Viterbo Caldas <hospitalviterbo@gmail.com> 10 de julio de 2024, 9:09
Para: contratacion <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Paula Andrea Castaño Gonzales** <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co>
Date: mié, 10 jul 2024 a las 8:27
Subject: RE: HOJA DE VIDA PSICÓLOGA PARA APROBACIÓN ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO
To: DSJ Viterbo Caldas <hospitalviterbo@gmail.com>
Cc: Angela Cristina Grajales Yepes <gestionvca@saluddecaldas.gov.co>

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud, nos permitimos informar respetuosamente que revisando las hojas de vida de las profesionales se evidencia lo siguiente:

1. La profesional Maritza Bedoya Rargoza cuenta con la experiencia solicitada de 24 meses de experiencia en atención psicosocial los cuales corresponden a población vulnerable.

2. La Profesional Magna Mara Blandón Rendón no cuenta con la experiencia de 24 meses en atención psicosocial por ello no se genera aval.

Comprendiendo lo anterior, desde la Dirección Territorial **se genera aval a la hoja de vida de la profesional Maritza Bedoya Rargoza para los fines pertinentes.**

Quedamos atentos
Muchas gracias

Cordialmente,
Paula Andrea Castaño González
Profesional de apoyo DTSC, línea de Víctimas del Conflicto armado
Trabajadora Social
Celular:3162419016

De: DSJ Viterbo Caldas <hospitalviterbo@gmail.com>
Enviado: lunes, 8 de julio de 2024 16:40
Para: Paula Andrea Castaño Gonzales <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co>; Angela Cristina Grajales Yepes <gestionvca@saluddecaldas.gov.co>
Asunto: HOJA DE VIDA PSICÓLOGA PARA APROBACIÓN ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO

[El texto citado está oculto]

Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>

HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS.

3 mensajes

Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co> 13 de julio de 2024, 10:59
Para: gestionvca@saluddecaldas.com.co, apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co

Cordial saludo,

Enviamos formatos de hoja de vida con soportes, de las profesionales con las que se inició proceso precontractual, para formar parte del proceso PAPSIVI en el municipio de Viterbo Caldas; con el fin de concepto favorable, de dichas personas a contratarse.

Atentos a sus comentarios, cordialmente

Hoja de vida completa.pdf

--
CESAR JIMENEZ VILLARRAGA
ABOGADO
Área de Contratación
E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas
Teléfonos; (6) 840-6352- 3224956486

hvlaurapeñal.pdf
1592K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 13 de julio de 2024, 10:59
Para: contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **gestionvca@saluddecaldas.com.co** porque no se ha encontrado el dominio saluddecaldas.com.co. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
DNS Error: DNS type 'mx' lookup of saluddecaldas.com.co responded with code NXDOMAIN Domain name
not found: saluddecaldas.com.co For more information, go to https://support.google.com/mail/?
```

p=BadRcptDomain

Final-Recipient: rfc822; gestionvca@saluddecaldas.com.co
Action: failed
Status: 5.1.2
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of saluddecaldas.com.co responded with code NXDOMAIN Domain name not found: saluddecaldas.com.co For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain
Last-Attempt-Date: Sat, 13 Jul 2024 08:59:20 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: "Area Contratación" <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>
To: gestionvca@saluddecaldas.com.co, apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co
Cc:
Bcc:
Date: Sat, 13 Jul 2024 10:59:08 -0500
Subject: HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS.
----- Message truncated -----

Paula Andrea Castaño Gonzales <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co> 16 de julio de 2024, 10:14
Para: Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>, "gestionvca@saluddecaldas.com.co" <gestionvca@saluddecaldas.com.co>

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud se realizó verificación de la Hoja de Vida de la Profesional Laura Peña encontrando que no cuenta con la experiencia Total como psicóloga solicitada, en este orden de ideas, no es posible dar el aval para los fines pertinentes.

Quedamos atentos
Muchas gracias

Cordialmente,
Paula Andrea Castaño González
Profesional de apoyo DTSC, línea de Víctimas del Conflicto armado
Trabajadora Social
Celular:3162419016

De: Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>
Enviado: sábado, 13 de julio de 2024 10:59
Para: gestionvca@saluddecaldas.com.co <gestionvca@saluddecaldas.com.co>; Paula Andrea Castaño Gonzales <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co>
Asunto: HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS.

[El texto citado está oculto]

Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>

HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS

3 mensajes

Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co> 16 de julio de 2024, 9:36
Para: gestionvca@saluddecaldas.com.co, apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co

Cordial saludo,

Enviamos formatos de hoja de vida con soportes, de las profesionales con las que se inició proceso precontractual, para formar parte del proceso PAPSIVI en el municipio de Viterbo Caldas; con el fin de concepto favorable, de dichas personas a contratarse.

Atentos a sus comentarios, cordialmente

Hoja de vida completa.pdf

--
CESAR JIMENEZ VILLARRAGA
ABOGADO
Área de Contratación
E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas
Teléfonos; (6) 840-6352- 3224956486

Hoja de vida completa_compressed (1).pdf
1898K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 16 de julio de 2024, 9:37
Para: contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **gestionvca@saluddecaldas.com.co** porque no se ha encontrado el dominio saluddecaldas.com.co. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
DNS Error: DNS type 'mx' lookup of saluddecaldas.com.co responded with code NXDOMAIN Domain name
not found: saluddecaldas.com.co For more information, go to https://support.google.com/mail/?
```

p=BadRcptDomain

Final-Recipient: rfc822; gestionvca@saluddecaldas.com.co
Action: failed
Status: 5.1.2
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of saluddecaldas.com.co responded with code NXDOMAIN Domain name not found: saluddecaldas.com.co For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain
Last-Attempt-Date: Tue, 16 Jul 2024 07:37:04 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: "Area Contratación" <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>
To: gestionvca@saluddecaldas.com.co, apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co
Cc:
Bcc:
Date: Tue, 16 Jul 2024 09:36:47 -0500
Subject: HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS
----- Message truncated -----

Paula Andrea Castaño Gonzales <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co> 16 de julio de 2024, 10:24
Para: Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>, "gestionvca@saluddecaldas.com.co" <gestionvca@saluddecaldas.com.co>

Cordial saludo

Atendiendo a su solicitud se realiza verificación de la Hoja de Vida de la profesional María Isabel Ortiz Quintero quien cuenta con 24 meses de experiencia en atención psicosocial o terapéutica en población vulnerable; por lo anterior se genera aval desde la Dirección Territorial para los fines pertinentes.

Quedamos atentos
Muchas gracias

De: Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>
Enviado: martes, 16 de julio de 2024 9:36
Para: gestionvca@saluddecaldas.com.co <gestionvca@saluddecaldas.com.co>; Paula Andrea Castaño Gonzales <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co>
Asunto: HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS

[El texto citado está oculto]

Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>

HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS.

2 mensajes

Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co> 28 de junio de 2024, 8:33
Para: gestionvca@saluddecaldas.gov.co, apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co

Cordial saludo,

Enviamos formatos de hoja de vida, de las profesionales con las que se inició proceso precontractual, para formar parte del proceso PAPSIVI en el municipio de Viterbo Caldas; con el fin de concepto favorable, de dichas personas a contratarse.

Atentos a sus comentarios, cordialmente

--
CESAR JIMENEZ VILLARRAGA
ABOGADO
Área de Contratación
E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas
Teléfonos; (6) 840-6352- 3224956486

2 adjuntos

MariaVelez26062024 (1).pdf
205K

Hoja de vida Claudia Patricia Salazar formato Unico (1).pdf
100K

Paula Andrea Castaño Gonzales <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co> 2 de julio de 2024, 12:46
Para: Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>
Cc: Angela Cristina Grajales Yepes <gestionvca@saluddecaldas.gov.co>, "angela.grajales10@gmail.com" <angela.grajales10@gmail.com>

Cordial saludo

Realizando verificación de las hojas de vida remitidas con anterioridad, solicitamos amablemente que se envíen nuevamente con los soportes correspondientes ya que no se adjuntaron y son necesarios para poder realizar una verificación de la experiencia y del perfil requerido.

Con el fin de avanzar en el proceso de verificación y aval o no de las mismas es importante que se envíen al correo gestionvca@saluddecaldas.com.co con copia a apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co con los soportes correspondientes.

Quedamos atentos
Muchas gracias

De: Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 8:33
Para: Angela Cristina Grajales Yepes <gestionvca@saluddecaldas.gov.co>; Paula Andrea Castaño Gonzales <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co>
Asunto: HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS.

[El texto citado está oculto]

Area Gerencia <gerencia@hospitalviterbocaldas.gov.co>

RE: HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS.

1 mensaje

Paula Andrea Castaño Gonzales <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co> 5 de julio de 2024, 10:46
Para: Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>, "gerencia@hospitalviterbocaldas.gov.co" <gerencia@hospitalviterbocaldas.gov.co>
Cc: Angela Cristina Grajales Yepes <gestionvca@saluddecaldas.gov.co>, "angela.grajales10@gmail.com" <angela.grajales10@gmail.com>

Cordial saludo

Después de realizar la respectiva verificación de las hojas de vida con soportes que fueron enviadas para los profesionales de los Equipos Psicosociales, se notifica que:

1. La profesional **María Rocío Vélez Correa** cuenta con la experiencia y perfil requerido en lo concerniente a el tiempo laborado en Comisarias de Familia y secretaria de Salud de Risaralda donde se brinda atención psicosocial a población vulnerable. En este sentido se genera el aval desde la Dirección Territorial para el proceso de Contratación.
2. La profesional **Claudia Patricia Salazar Bermúdez** no cuenta actualmente con la experiencia requerida dado que dentro de los certificados no se evidencia que la atención terapéutica sea con población vulnerable y no cumple con los 24 meses de experiencia soportados en la hoja de vida. En este sentido, no se genera aval desde la Dirección Territorial de Salud dado que no se cuenta con cumplimiento del perfil.

Comprendiendo lo anterior, se hace necesario que se envíe una nueva hoja de vida con soportes que dé cumplimiento al perfil requerido; con el fin de que se pueda completar el Equipo de Atención Psicosocial.

Quedamos atentos
Muchas gracias

De: Area Contratación <contratacion@hospitalviterbocaldas.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 12:05
Para: gestionvca@saluddecaldas.com.co <gestionvca@saluddecaldas.com.co>
Cc: Paula Andrea Castaño Gonzales <apoyo.vca@saluddecaldas.gov.co>
Asunto: HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO PARA CONTRATACION PAPSIVI- HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS.

Cordial saludo,

Enviamos formatos de hoja de vida con soportes, de las profesionales con las que se inició proceso precontractual, para formar parte del proceso PAPSIVI en el municipio de Viterbo Caldas; con el fin de concepto favorable, de dichas personas a contratarse.

Atentos a sus comentarios, cordialmente
--
CESAR JIMENEZ VILLARRAGA
ABOGADO
Área de Contratación

E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas
Teléfonos; (6) 840-6352- 3224956486

Vivanto | UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | GOBIERNO DE COLOMBIA

BIENVENIDO: JORGE ENRIQUE PEREA COSSIO

CONSULTA INDIVIDUAL

VOLVER A PANEL DE BUSQUEDA

DATOS VIGENTES DE LA PERSONA

ID:	4112117	NOMBRE:	ROBERTH STIVEN GUEVARA GUEVARA		
DOCUMENTO:	1061369680	TIPO:	CEDULA DE CIUDADANÍA / CONTRASEÑA	GENERO:	
ETNIA:	NINGUNO	FUENTE VALIDACION:	VALIDADO POR RNEC (ANI) ()		

ROBERTH STIVEN GUEVARA GUEVARA

				DOCUMENTO:	1061369680	ID PERSONA:	1340119
FUENTE:	SIPOD	DECLARACIÓN:	276913	FUD/CASO:	276913	TIPO VÍCTIMA:	DIRECTA
NACIMIENTO:	16/04/1989	GENERO:	MASCULINO	ETNIA:	NO RESPONDE	DISCAPACIDAD:	NINGUNA
FECHA DECLA:	13/12/2002	DEPTO. DECLA:	CALDAS (17)	MUN. DECLA:	VITERBO (17877)		

DESPLAZAMIENTO FORZADO

ID SINIESTRO:	0	FECHA SINIESTRO:	04/12/2002	TIPO DESPLAZAMIENTO:	INDIVIDUAL
RESPONSABLE:	GRUPOS GUERRILLEROS (CONFLICTO ARMADO)	ESTADO:	INCLUIDO		
DEPTO SINIESTRO:	CALDAS (17)	MUN. SINIESTRO:	RIOSUCIO (17614)		
FECHA VALORACIÓN:	30/12/2002				

VER GRUPO FAMILIAR ASOCIADO AL HECHO

Organización Internacional para las Migraciones | USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

minerva 10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 1003

HOJA DE VIDA

PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D 03 M 2024 A 2024.	Promotor de salud.

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Guevara Guevara	Roberth Guevara.
Fecha de nacimiento	**Lugar de nacimiento**
D 16 M 04 A 1989.	Riosucio Caldas.
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
Valles de canan Casa 21.	Viterbo caldas.
Teléfono	**N°. Celular**
323 5540266	323 5540266.
Correo electrónico	**Nacionalidad**
	Colombiano.
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil** / **Años de experiencia laboral**
desempleado.	Soltero / 15 años. Varios.

DOCUMENTACIÓN

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No.	(**) Libreta militar No. 1061369680	Primera clase: [X]	
Extranjería: [] Expedida en:	Distrito No.	Segunda clase: []	
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Sí [] No [X]	Licencia de conducción No.	Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Soy bachiller. Academico E trabajado en distintos empleos como Almacenista, Cabo de corte de higenico, Agricultor; Construcción; Cafetero; y Ferreterias. Aki en Viterbo. cds.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí [] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [] Independiente []	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Sí [] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí [] No [X]	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí [] No [] Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí [] No [X]	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [] Redes Sociales [X] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí [X] No []	Vive en casa: ¿Familiar? [X] ¿Propia? [] ¿Alquilada? []	Nombre del arrendador	Teléfono / ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí [] No [X]	Descríbalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ Mínimo
¿Por qué conceptos? Por Poder Cumplir. Con obligaciones Familiares.			¿Cuánto es su aspiración salarial? $ Mínimo
¿Cuál es su principal afición? Villar.	¿Practica algún deporte? Sí [X] No [] ¿Cuál(es)? Villar.		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Sí [] No [X] ¿Cuál(es)?

16595080

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria					
Bachillerato Académico [X] Técnico [] Comercial [] Otro []	2006	11	Bachiller.	Felix Gorzales	Viterbo. Cdas
Educación Superior Técnico []					
Tecnológico []					
Profesional []					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Sí [] No [X]			

Nombre de la institución

Horario Diurno [] Fin de semana [] Nocturno [] A distancia []

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Sí [X] No []

¿Qué programas maneja?

1.	R [X] B MB	3.	R B [X]		
2.	R B MB	4.	R B MB		

Idiomas

Sí [] No [X]

¿Qué idioma(s) conoce?

	Escucha	Lectura	Escritura	Habla
1.	R B MB	R B [X]	R B [X]	R B [X]
2.	[X] B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Inbenio Risaralda	Buena	La Virginia Risaralda	

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Cabo de Corte.		D 30 M 06 A 23	D 30 M 06 A 24	$ minimo	$ minimo

Funciones realizadas: Dirigir el personal para el buen desempeño en su trabajo.

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Juan Usma.	Jefe Inmediato.

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuánto tiempo? Fijo [] Contrato directo con la empresa [] Contrato por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [] Por horas [] Jornada: Diurna [X] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro: Terminación de contrato

VALIDE LA AUTENTICIDAD DE LA HOJA DESPRENDIENDO ESTAS DOS HOJAS

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Ingenio Risaralda	Buena	LA Bibliana Risaralda	

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Cortero Caña.	Cortero	D 06 M 03 A 23	D 06 M 06 A 24	$ minimo	$ Minimo

Funciones realizadas
Cortero

Nombre de su jefe inmediato: Jurkin Usma | Cargo: Jefe Inmediato.

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuánto tiempo? Fijo [] | Contrato directo con la empresa [] Contrato por medio de agencia [] | Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [] Por horas [] | Jornada: Diurna [X] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro: Terminación Contrato

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
		D M A	D M A	$	$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuánto tiempo? Fijo [] | Contrato directo con la empresa [] Contrato por medio de agencia [] | Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] | Jornada: Diurna [] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Yolanda Posada	Ama de Casa	Viterbo Caldas	322 6559110
2.	Jur Vargas	Agricultor.	Finca la Arabia	314 2682666.

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Edilma Guevara	Ama de Casa	Calle 11-Nº 10-64	314 778 9781
2.	Luis Guevara	Agricultor.	Calle 11-Nº 10-64.	313 7700621.

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

Roberth Guevara Guevara
C.C. 1061 369 680

VIII. NOTAS ADICIONALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.061.369.680
GUEVARA GUEVARA

APELLIDOS
ROBERTH STIVEN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1989
RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-MAY-2007 VITERBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

A-0913300-01104217-M-1061369680-20191019 0068360775A 1 51303508

Acta de Grado

Dane 117877000103
Icfes: 006932
Jornada: Nocturna

Institución Educativa

Colegio La Milagrosa

(Antes Colegio Félix González Vélez)

Viterbo - Caldas

En Viterbo - Caldas a 10 de diciembre de 2005, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, la Rector y la Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa "Colegio La Milagrosa" (antes Colegio Félix González Vélez); institución con licencia de funcionamiento, según resolución 00199 del 13 de febrero de 2003 de la Secretaría de Educación Departamental.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Roberth Stiven Guevara Guevara

T.I. 890416-69269 de Riosucio

Es fiel copia tomada del Acta general 40 del 10 de diciembre de 2005, la cual consta de 37 graduandos, que comienza con Victoria Eugenia Arboleda Carreño y cierra con Paula Andre Valencia Valencia.

Firmada por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

Rubén Darío Muñoz Santa
C.C. 9.990.501 de Viterbo
Rector

Martha Lucía González Montoya
C.C. 25 245 563 de Viterbo
Secretaria

Ω Omega

Viterbo Caldas 04 de julio del 2024

CERTIFICACIÓN

Yo **LUIS ALDOBER GUEVARA VARGAS** representante legal de la asociación de víctimas caminando hacia el progreso de Viterbo Caldas doy fiel nota y certifico al señor **ROBERTH STIVEN GUEVARA GUEVARA** con cedula de ciudadanía número 1.061.369.680 vecino de nuestro municipio, un trabajo colectivo tanto con víctimas como con comunidad indígena, trabajando en bienestar de sus jóvenes y niños en actividades en navidades, por lo tanto, con una experiencia mayor de 6 años.

Atentamente

LUIS ALDOBER GUEVARA VARGAS

Representante legal

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ortiz	Quintero	Maria Isabel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 24512411 | SEXO: F ⊗ M ○ | NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 06 MES 09 AÑO 1981

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: LA VIRGINIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 36N 28B 19 floresta parque residencial

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS

TELÉFONO: EMAIL: maisorqui@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		MAESTRIA INTERNACIONAL DOBLE TITULACION PEGAGOGIA Y PSICOPEDAGOGIA CLINICA ? COACHING EN INTELIGENCIA EMOCIONAL INFANTIL Y JUVENIL	02	2021	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	11	2019	209773

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* DOSQUEBRADAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3106958075	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 16 23 42 DOSQUEBRADAS RISARALDA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BALBOA RISARALDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* BALBOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3227355438	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA						*DIRECCIÓN* calle principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL CRISTO REY			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* BALBOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3688113	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PSICOLOGIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 9N ° 8 -17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PSICO SALUD Y TRANSFORMACION			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* DOSQUEBRADAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3104080586	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO PSICOLOGICO						*DIRECCIÓN* CARRERA 19 8 17 Dosquebradas Risaralda					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 04-07-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

Asunto: Hoja de Vida
Motivo: Contratación
Fecha firma: 21/06/2024
Correo electrónico: maisorqui@gmail.com
Nombre de usuario: MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO
ID transacción: 6591cd5d-a880-42ec-adad-707673e72bd3

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.512.411**

ORTIZ QUINTERO

APELLIDOS

MARIA ISABEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1981**

LA VIRGINIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

22-OCT-1999 BALBOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2401300-00211386-F-0024512411-20100128 **00204**15023A 1 19072776

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO identificado(a) con CC 24512411 registra La siguiente información:

2024-07-04→8:12:03 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2020-08-06	1257	DEPARTAMENTO DE RISARALDA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO

No.209773

Fecha de expedición: 2020-04-13

MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO

C.C. 24.512.411

Ley 1090 de 2006

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO

Cédula de Ciudadanía Nº. 24512411 de Balboa

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

PSICÓLOGA

COPIA - DIGITAL - AUTÉNTICA

Dado en Bogotá D.C., el día 21 de Marzo de 2020

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 47
Fecha 21 de Marzo de 2020
Registro de Diploma 102692
Libro 23, Folio 2

Registro M.E.N. 3274

Código de Seguridad: 2102-AA-043562

Código Seguro de Verificación: RuZce1ZimcU4sHqK

CECAP QAEC

aeen

esneca
BUSINESS SCHOOL

MAESTRÍA INTERNACIONAL EN COACHING Y EN INTELIGENCIA EMOCIONAL INFANTIL Y JUVENIL

Dn. Alberto Piñol Pere, con DNI 43.717.334-S, en calidad de Director de la Escuela de Negocios ESNECA Business School (Asociada a la Confederación Española de Entidades de Formación CECAP), y en base a los estatutos y a los contenidos y requisitos pedagógicos de la entidad, otorga el presente Diploma a:

MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO

con Nº de identificación 24512411

Que certifica que MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO con Nº de expediente 76179, ha superado con aprovechamiento el contenido y pruebas de evaluación del curso.

Duración : 300 horas

Calificación : SOBRESALIENTE

Y para que conste a cualquier efecto, lo firmo en Lleida a 4 de Febrero de 2021

El/la Interesado/a

GRUPO esneca formación

Director

GRUPO esneca formación

Tutor

Powered by CamScanner

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA

número 154 asiento del Libro Indicador Sección Segunda. ----------

Yo, **M.CRISTINA HERNÁNDEZ RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Lleida, DOY FE: considero legítima la firma que antecede de **Don ALBERTO PIÑOL PERE**, con DNI número **43.717.334-S**, en calidad de Director de la Escuela de Negocios ESNECA Business School, por haber sido puesta en mi presencia. ----------

En Lleida, a once de febrero de dos mil veintiuno. ----------

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

A252A10570

0284204507

M. Cristina Hernández Ruiz - Notaria de Lleida

1

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

FS8367291

7/2020

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña M. Cristina Hernández Ruiz, Notario de Lleida, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Alberto Piñol Pere, en diploma a favor de María Isabel Ortiz Quintero, libro indicador 154, de 11 de febrero de 2021.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** / Country / Pays: ESPAÑA

El presente documento público / This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** / has been signed by / a été signé par Doña M. Cristina Hernández Ruiz

3. **quien actúa en calidad de** / acting in the capacity of / agissant en qualité de Notario

4. **y está revestido del sello / timbre de** / bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de la Notaría

Certificado / Certified / Attesté

5. **en** / at / à Barcelona

6. **el día** / the / le 01/03/2021

7. **por** / by / par Doña María Armas Herráez, Censora Segunda del Colegio Notarial de Cataluña

8. **bajo el número** / No / sous no N5301/2021/010193

9. **Sello / timbre:** / Seal / stamp / Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

A112411465

0266248181

10. **Firma:** / Signature / Signature :

María Armas Herráez, Censora Segunda

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:xaiP-C6ym-iae7-P2jr

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille: NA:xaiP-C6ym-iae7-P2jr

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de vérification de l'Apostille: NA:xaiP-C6ym-iae7-P2jr

Powered by CamScanner

CECAP QAEC

aaen

esneca
BUSINESS SCHOOL

MAESTRÍA INTERNACIONAL EN PEDAGOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA CLÍNICA

Dn. Alberto Piñol Pere, con DNI 43.717.334-S, en calidad de Director de la Escuela de Negocios ESNECA Business School (Asociada a la Confederación Española de Entidades de Formación CECAP), y en base a los estatutos y a los contenidos y requisitos pedagógicos de la entidad, otorga el presente Diploma a:

MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO

con Nº de identificación 24512411

Que certifica que MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO con Nº de expediente 76179, ha superado con aprovechamiento el contenido y pruebas de evaluación del curso.

Duración : 300 horas

Calificación : SOBRESALIENTE

Y para que conste a cualquier efecto, lo firmo en Lleida a 4 de Febrero de 2021

El/la Interesado/a

GRUPO esneca formación

Director

GRUPO esneca formación

Tutor

Powered by CamScanner

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA

número 154 asiento del Libro Indicador Sección Segunda. ----------

Yo, **M.CRISTINA HERNÁNDEZ RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Lleida, DOY FE: considero legítima la firma que antecede de **Don ALBERTO PIÑOL PERE**, con DNI número **43.717.334-S**, en calidad de Director de la Escuela de Negocios ESNECA Business School, por haber sido puesta en mi presencia. ----------

En Lleida, a once de febrero de dos mil veintiuno. ----------

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

A182410570

0266204514

1

7/2020

FS8367290

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña M. Cristina Hernández Ruiz, Notario de Lleida, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Alberto Piñol Pere, en diploma a favor de María Isabel Ortiz Quintero, libro indicador 154, de 11 de febrero de 2021.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** / Country / Pays: ESPAÑA

El presente documento público / This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** / has been signed by / a été signé par: Doña M. Cristina Hernández Ruiz

3. **quien actúa en calidad de** / acting in the capacity of / agissant en qualité de: Notario

4. **y está revestido del sello / timbre de** / bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de: la Notaría

Certificado / Certified / Attesté

5. **en** / at / à: Barcelona

6. **el día** / the / le: 01/03/2021

7. **por** / by / par: Doña María Armas Herráez, Censora Segunda del Colegio Notarial de Cataluña

8. **bajo el número** / No / sous no: N5301/2021/010194

9. **Sello / timbre:** / Seal / stamp / Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

A102411465

0266248182

10. **Firma:** / Signature / Signature

María Armas Herráez, Censora Segunda

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:LQwx-ExUR-Pf2n-Wz56

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille: NA:LQwx-ExUR-Pf2n-Wz56

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: https://eregister.justicia.es/]

Powered by CamScanner

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

MARIA ISABEL ORTIZ

Identificado(a) con C.C. 24512411

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO EN

PLANTEAMIENTOS TEÓRICO TÉCNICOS DEL AMOR Y LA PAREJA

Con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas

Fecha de inicio: 20/5/2024 **Fecha de terminación:** 29/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (29) días del mes de mayo del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

MARIA ISABEL ORTIZ

Identificado(a) con C.C. 24512411

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO EN
TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL DE PAREJA

Con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas

Fecha de inicio: 20/5/2024 **Fecha de terminación:** 29/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (29) días del mes de mayo del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

MARIA ISABEL ORTIZ

Identificado(a) con C.C. 24512411

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO EN
TERAPIA SISTÉMICA DE PAREJA

Con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas

Fecha de inicio: 20/5/2024 **Fecha de terminación:** 29/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (29) días del mes de mayo del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES

El día (09/08/2019) se reunieron las personas que se relacionan a continuación:

Cargo	NOMBRE	IDENTIFICACION
Director/Asesor	Heyleen Soad Cordoba Lemos	1040731500
Jurado 1	María Esperanza Izquierdo Plazas	33449731
Jurado 2 (opcional)		

Para escuchar la sustentación del trabajo de grado presentado por el estudiante:

Identificación	24512411	Nombre	MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO
Programa	PSICOLOGIA	Centro	DOSQUEBRADAS

La imagen y la narrativa como herramientas para el abordaje psicosocial en escenarios de violencia – Caldas, Risaralda, Valle del Cauca.

La reunión con el estudiante se realizó de forma:

	Presencial, en la cuidad de	
x	Virtual, mediante	Skype

Realizada la sustentación, se emite la nota de la opción de trabajo de grado así:

Proyecto aplicado		**Monografía**		Porcentaje	Nota
Diplomado de profundización	x	DIPLOMADO DE PROFUNDIZACION ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA			
Documento o producto final				75%	4.7
Sustentación				25%	4.7
Calificación definitiva				4.7	

Proyecto de investigación		**Pasantía**		**Porcentaje**	**Nota**
Documento o producto final/desempeño en la empresa				50%	
Sustentación				25%	
Cumplimiento del plan de trabajo (proyecto de investigación) /calificación de informe final (pasantía)				25%	
Calificación definitiva					

Para constancia se firma:

JURADO 1
Nombre y C.C primer Jurado

JURADO 2 (OPCIONAL)
Nombre y C.C segundo Jurado

Heyleen Cordoba

Director/asesor de la opción de grado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO

Con Documento de Identidad No 24512411

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE SALUD

MEDELLIN - 23 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020191227

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 191227A-157086

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



La Corporación Consultores Integrales en Psicología y Pedagogía, CIPPAZ Registrada con NIT. 900637379 – 5,
Brinda técnicas y estrategias de apoyo para la intervención psicológica clínica, educativa, social, jurídica y organizacional.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LEY 115 Y EL DECRETO 114 DE 1996, LEY 1064 DE 2006 .

HACE CONSTAR QUE:

MARÍA ISABEL ORTIZ QUINTERO
CC. 24.512.411

Participó y Aprobó la acción de formación:

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL

Con una duración de **140** horas
En testimonio de lo anterior se firma en Medellín los **30** días del mes de **Mayo** del año **2020**

ADRIANA ASTRID ZAPATA ZAPATA
Directora Académica de CIPPAZ

CLAUDIA MILENA ÁLZATE HOYOS
Coordinadora Académica de CIPPAZ

El Diplomado lo realizo la Corporación CIPPAZ , en el Centro Empresarial Ciudad del Rio
Medellín - Colombia
Para confirmar validez del certificado, solicite información en el Email: cippazconsultores@gmail.com o comuníquese al Cel. 315 688 58 45

CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RIO

Corporación CIPPAZ Consultores

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

MARIA ISABEL ORTIZ

Identificado(a) con C.C. 24512411

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO EN
EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN TERAPIAS DE PAREJAS

Con una intensidad horaria de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 20/5/2024 **Fecha de terminación:** 29/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (29) días del mes de mayo del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

MARIA ISABEL ORTIZ

Identificado(a) con C.C. 24512411

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

Con una intensidad horaria de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de inicio: 29/4/2024 **Fecha de terminación:** 08/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (08) días del mes de mayo del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

El futuro es de todos
Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

CORPORACIÓN juego niñez

Certifican que:

MARÍA ISABEL ORTÍZ QUINTERO

C.C. 24512411

Aprobó el:

CURSO CRIANZA AMOROSA + JUEGO

Con una duración de 36 horas, del 2 de octubre de 2020 al 15 de noviembre de 2020

JOHN JAIME MARÍN NIÑO
Gerente de Educación para la Vida y Convenios
Politécnico Grancolombiano

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de noviembre de 1980
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de septiembre de 1991

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

MARIA ISABEL ORTIZ

Identificado(a) con C.C. 24512411

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO EN
EVALUACIÓN CLÍNICA

Con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas

Fecha de inicio: 29/4/2024 **Fecha de terminación:** 08/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (08) días del mes de mayo del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

24 Años 2000 - 2024

Hace constar que:

MARIA ISABEL ORTIZ

Identificado(a) con C.C. 24512411

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO EN
INTERVENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD

Con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas

Fecha de inicio: 29/4/2024 **Fecha de terminación:** 08/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (08) días del mes de mayo del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

MARIA ISABEL ORTIZ

Identificado(a) con C.C. 24512411

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO EN

MODELOS EPISTEMOLÓGICOS DE LA PSICOLOGÍA

Con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas

Fecha de inicio: 29/4/2024 **Fecha de terminación:** 08/5/2024

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (08) días del mes de mayo del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

VALIDAR CERTIFICADO

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA

NIT 890801143-1

LA SUBSECRETARIA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA

CERTIFICA

Que, **MARÍA IABEL ORTIZ QUINTERO**, Identificada con cedula de ciudadanía numero 24.512.411 expedida en Balboa, con Tarjeta Profesional de Psicóloga número 2097731.

EJECUTO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 014 DE 2021.

OBJETO. Prestar los servicios profesionales como psicóloga, en el área dinámica de protección integral y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la problemática de la calle o situaciones de riesgo en el municipio de Balboa Risaralda.

OBLIGACIONES.

1. Proporcionar alternativas sanas de establecer relaciones y solucionar conflictos en la población urbana y rural del municipio de Balboa Risaralda.
2. Emitir informes periciales y conceptos integrales sobre la situación de derechos, de niños, niñas, adolescentes y familias, con argumentos disciplinares que soporten la toma de decisión sobre la medida más idónea para el restablecimiento de derechos. Realizar su labor según sus conocimientos y experiencia
3. Acompañamiento y seguimiento a los procesos administrativos de restablecimientos de niños, niñas y adolescentes y a las medidas de protección emitidas por el despacho.
4. Coordinación y remisión para el proceso de intervención en PARD de niños, niñas y adolescentes.
5. Verificación de derechos, evaluando integralmente y de manera inmediata la situación de derechos de niños, niñas y adolescentes, verificación del

Powered by CamScanner

estado de cumplimiento de los derechos contenidos en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018.

6. Determinar claramente la situación de derechos del núcleo definiendo si los mismos son inobservados, amenazados o vulnerados
7. Desarrollar acciones tendientes al restablecimiento de derechos (contacto con redes sociales, familiares, vinculación a oferta institucional del SNBF salud, educación, recreación).
8. Atención en crisis de los núcleos familiares afectados por el flagelo de violencia intrafamiliar.
9. Acompañamiento y seguimiento a los procesos por violencia intrafamiliar y a las medidas de
 protecciones emitidas por el despacho.
10. Realizar intervenciones psicosociales en compañía de la trabajadora social de la comisaría, cuando el caso lo amerite, cuando no ha ejercido como evaluador forense independiente de la que haya sustentado el dictamen del caso.
11. Brindar asistencia y asesoría a la familia
12. Cumplir con las funciones de policía judicial designadas por la fiscalía general de la nación por resolución 02230 de 2017

13. Apoyar procesos de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, ley 1257 de 2008.

14. Apoyar procesos de sensibilización y prevención del consumo de SPA entre adolescentes.

15. Apoyar procesos de sensibilización sobre la importancia de la salud física, mental y social.

16. Apoyar procesos donde se fomente la convivencia pacífica a través de los mecanismos de resolución pacífica de conflictos.

17. Apoyar procesos desensibilización sobre los derechos sexuales y reproductivos de los menores de edad.

18. Apoyar procesos de sensibilización, prevención y atención de la violencia y el abuso sexual
 contra las mujeres y los menores de edad.

Powered by CamScanner

19. Apoyar los programas y proyectos definidos por el comité municipal de erradicación del trabajo infantil.
20. Apoyar los programas o proyectos definidos por el comité de atención integral a la primera infancia, la infancia y la adolescencia.
21. Apoyar los programas y proyectos definidos por el comité de equidad De género municipal.
22. Apoyar en la ejecución del plan operativo de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.
23. Apoyar para el cumplimiento del Plan de Acción de la Comisaria de familia
24. Realizar las visitas con todos los protocolos de bioseguridad para evitar el COVID-19 y máximo una (01) visitas por día.

Vigencia del contrato: de 04 de marzo al 30 de diciembre 2021
Valor contractual: 2.670.200 mensuales

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

LILIANA CIFUENTES GONZALEZ
Subsecretaria Jurídica de Contratación

Powered by CamScanner

E.S.E. Hospital
Cristo Rey
Balboa Risaralda
NIT. 891.411.665-4

Balboa, febrero 15 de 2021

El suscrito Gerente de la ESE Hospital Cristo rey

CERTIFICA QUE:

MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO. Identificada con la cedula de ciudadanía numero 24512411, laboro al servicio de la ESE HOSPITAL CRISTO REY, como PSICOLOGA, desarrollando actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud PIC, durante el periodo comprendido entre los meses de febrero a diciembre de 2020.

Que cumplió a cabalidad con las labores encomendadas, destacándose por su responsabilidad, compromiso y puntualidad con cada una de las tareas encomendadas, así como con la presentación de informes.

FABIAN AUGUSTO HURTADO AGUIRRE
Gerente

Carrera 9 N° 8-17
PBX: (6) 3688113-33
Balboa Risaralda
Código postal 662010

Powered by CamScanner

PSICO SALUD Y TRASFORMACIÓN S.A.S
NIT No. 900.235.279-1

De manera respetuosa nos permitimos certificar que MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO con cedula de ciudadanía No 24.512.411 de la carrera de PSICOLOGIA, realizo en esta organización su práctica profesional en el área de UNIDAD AMBULATORIA DE ADICTIVAS SEDE DOSQUEBRADAS, la cual coincide con su formación profesional, a partir del 1 enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

En caso de requerir información adicional, puede comunicarse con nosotros al Email psico.direccioncientifica@gmail.com o al móvil 3112637997.

Esta certificación se expide para constancia de lo anterior en Cartago a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2020.

Cordialmente

Dra. Tatiana Escobar
R.M. 3791

TATIANA ESCOBAR PAVAJEAU
DIRECTORA CIENTIFICA
PSICO SALUD Y TRANSFORMACION S.A.S.

SALUD Y TRANSFORMACIÓN S.A.S

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **MUNICIPIO DE BALBOA** **NIT. 890.801.143-1** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**	NIT. 821001576-3	**VERSIÓN:**
CERTIFICADOS LABORALES			**CÓDIGO:**

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO - PROGRAMA CENTRO VIDA

CERTIFICA:

Que la Doctora **MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO,** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 24.512.411**.** Profesional en Psicología de la **Universidad UNAD**, con **Tarjeta Profesional N° 209773**. Presto sus servicios en el área Psicosocial, en calidad de Psicóloga del programa Centro Vida del municipio de Balboa Risaralda, según CPS N° 002, durante el año **2020,** desde el 12 de Agosto y hasta el 30 de Diciembre, los días: Lunes a Viernes: Con unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($ 2.500.000 M/CTE).** En el marco Contrato de prestación de Servicios **CPS N° 033 – 2020.** Suscrito entre la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BALBOA RISARALDA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL NORTE DEL VALLE.** Que durante este tiempo llevo a cabo los siguientes procesos con la **población Adulta Mayor**, beneficiaria de los servicios que esta institución presto en el Centro Vida/Día, comprometiéndose a desarrollar las siguientes actividades, así:

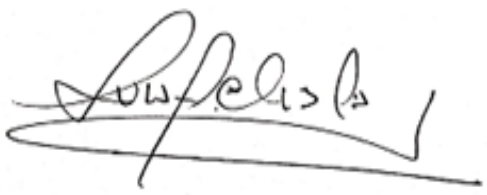
1. Estructurar el plan de trabajo cualitativo y cuantitativo, la elaborar el documento en Word del programa a desarrollar y la elaboración e implementación de una cartilla como manual para ejercicios de Estimulación o Entrenamiento Cognitivo para personas Adultas Mayores, donde se evidencien ejercicios de las siguientes habilidades cognitivas: Atención – Percepción – Comprensión – Memoria – Lenguaje – orientación – Racionamiento – Aprendizaje – Velocidad de Procesamiento, entre otras. De acuerdo con lo establecido en el 3er Eje "Envejecimiento Activo", de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014-2024. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numeral 2 y la Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano, Criterios # 9 y 15.
2. Realizar valoraciones integrales de la capacidad funcional en la esfera mental, que determinen la autonomía e independencia al 100% de las personas Adultas Mayores del programa que lo requieran; que establezca su condición Psicoafectiva y Cognitiva; evaluando: Comportamiento, Estado de Ánimo y Cognición para realización de las ABVD – AIVD - AAVD. En esta valoración deben aplicarse los siguientes instrumentos: Tamizaje mediante la escala de Depresión Geriátrica – YESAVAGE, Estado mínimo de la función Mental – MINIMENTAL TEST. De acuerdo con lo establecido en: Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Atención Integral, Criterio # 1 y 3. Resolución Minsalud 3280/2018 – Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud – Actividades para la Vejez. Resolución Minsalud 2626/2019 – Modelo de Atención Integral Territorial "Maite" – Estrategia A.P.S.
3. De ser requerido, ante una detección oportuna de alguna Psicopatología, deberá realizar remisiones a otro nivel de los servicios de salud vigente en el país, para una atención más específica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1276/2009 – Articulo 11 – Numerales 2 y 3. Con previo diligenciamiento del formato de remisión externa interinstitucional.
4. En articulación con el profesional en Gerontología y Enfermería, realizar Escuelas de Familias, como estrategia Psicosocial para la prevención del maltrato, abuso y negligencia en el Adulto Mayor, en cumplimiento a la Ley 1850/2017. E implementación de la Política Nacional de Familia, Ley 1361/2009.
5. En articulación con la Dirección Técnica del Centro Vida; Apoyar al equipo de trabajo en las visitas que llevan a cabo la Dirección Local de Salud y la Secretaria Departamental de Salud, donde se realiza el seguimiento y evaluación del programa Centro Vida para el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y La Resolución Minsalud 055/2018 - Anexo Técnico.
6. Asistir a las reuniones técnicas de equipo de trabajo y capacitaciones de los procesos de Inducción y Reinducción del Talento Humano adscrito a los programas de Centro Vida, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas Adultas Mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de Derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio, y la articulación a los planes de

trabajo de: Los formatos, los manuales de procedimiento y los instrumentos aprobados en la evaluación de la DLS del año 2019.

7. En articulación con la Dirección Técnica del Centro Vida, realizar el apoyo y acompañamiento solicitado por los integrantes del equipo de trabajo del Centro Día en las actividades que sean transversales.
8. En articulación con la Dirección Ejecutiva del INDER y la Dirección Técnica del Centro Vida, realizar apoyo y acompañamiento a las Actividades Masivas del programa.
9. Realizar el apoyo y acompañamiento en las diferentes acciones y actividades de Adulto Mayor, programadas por el Centro Vida, Administración Municipal - Hospital, con motivo de la pandemia por Covid-19.
10. Entregar mensualmente el informe técnico en medio magnético y físico con los soportes de las actividades desarrolladas: Actas, registros de asistencias, certificaciones de los monitores de grupos, registros fotográficos, ficha de cada taller y demás soportes que se generen.
11. Apoyar el desarrollo de las demás actividades inherentes al presente contrato, así no estén acá contempladas, que tengan relación directa e inmediata con el objeto de este

De igual forma y en atención a la Resolución 055 de enero 12 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social - Articulo 12 – Anexo Técnico, Estándar Talento Humano, Criterios 13 – 14 y 15". **Se CERTIFICAN SETECIENTAS NOVENTA Y DOS HORAS laboradas, (792 – sobre 320 horas solicitadas por la anterior normatividad). Correspondientes a NOVENTA Y NUEVE (99) días laborados, cada uno con una intensidad laboral de 8 horas diarias.** Es importante anotar que su desempeño siempre estuvo enfocado al cumplimiento de los objetivos propuestos por la institución, presentando excelentes relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa y equipo técnico del mismo.

Para constancia se firma en el municipio de Balboa Risaralda, a los 31 días del mes de Diciembre de 2020



LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
C.C 18.391.927 Calarcá Q
Gerontólogo - Reg. Profesional N° 63-866/97
Director Técnico - Centro Vida.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:18:35 PM horas del 14/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24512411**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ QUINTERO MARIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248768110

PIB
20:57:15

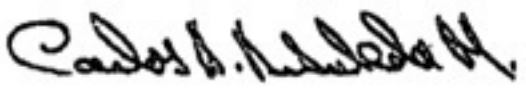
Bogotá DC, 13 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24512411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de junio de 2024, a las 20:54:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24512411
Código de Verificación	245124112406132054 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2024 09:00:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24512411 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94515772** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054693817

(415)7707212489984(8020) 000014105469381 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 5 1 2 4 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 5 1 2 4 1 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Balboa 0 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	QUINTERO	MARIA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA MISCELANEA DE SANTY	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Balboa 0 7 5

41. Dirección principal: CL 8 6 14

42. Correo electrónico: maisorqui@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 4 7 3 2 9 5	3 6 8 8 1 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 0 4 1 1 1 1	5 3 1 0	2 0 0 4 1 1 1 1	5 3 2 0	8 6 9 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 04 / 04 : 13: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141054693817

(415)7707212489984(8020) 000014105469381 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 4 5 1 2 4 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 1 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 4 3 3 6 0 1	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141054693817

(415)7707212489984(8020) 000014105469381 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 5 1 2 4 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: LA MISCELANA DE SANTY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Balboa 0 7 5	

165. Dirección: CL 8 6 14

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 4 1 0 9 0 2	2 0 0 4 1 1 1 1	
168. Teléfono: 3 6 8 8 0 4 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Actuaciones de Oficio

1529

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 15291077961666

(415)7707212489984(8020) 001529107796166 6

Datos del contribuyente

20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
3 1	2 4 5 1 2 4 1 1	9	ORTIZ	QUINTERO	MARIA	ISABEL

11. Razón social

12. Dirección seccional — Cód.
Impuestos y Aduanas de Pereira — 1 6

24. Tipo de actuación — Cód.
Actualización de oficio — 1 3

26. Motivo

Estimado contribuyente, reciba un cordial saludo.

Para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es importante informarle que, con el ánimo de facilitar el trámite ante la entidad, se actualizó de manera automática su Registro Unico Tributario (RUT), adicionando la responsabilidad 05 Impuesto sobre la renta y complementario régimen ordinario. Lo anterior fundamentado, en el Libro Primero del Estatuto Tributario.

ACTUACION OFICIO

Firma funcionario autorizado

984. Nombre	ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA	
985. Cargo		
989. Dependencia		
990. Lugar admitivo.	0	Nivel Central
991.Organización		U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
992. Area	160	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

997. Fecha expedición: 2024-07-04/04:13:25

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Actuaciones de Oficio

1529

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 15291077961666

(415)7707212489984(8020) 00152910779616 6 6

Información del acto administrativo

1

27. Acción	Cód.	51. Tipo de actualización	Cód.	28. Valor	Cód.

52. Número identificación tributaria (NIT)	53. DV	54. Nombres y apellidos del oficial de cumplimiento

29. Tipo acto administrativo	Cód.	30. No. Acto administrativo	31. Fecha acto administrativo
Otra clase de documento	9 9	17671	2 0 2 4 0 6 1 1

32. Autoridad que expide acto administrativo	Cód.	33. Nombre completo de la autoridad
UAE Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	2 6	Subdirección de Devoluciones

34. Fecha ejecutoria	Vigencia de la resolución o acto administrativo		
	35. Desde		36. Hasta

2

27. Acción	Cód.	51. Tipo de actualización	Cód.	28. Valor	Cód.

52. Número identificación tributaria (NIT)	53. DV	54. Nombres y apellidos del oficial de cumplimiento

29. Tipo acto administrativo	Cód.	30. No. Acto administrativo	31. Fecha acto administrativo

32. Autoridad que expide acto administrativo	Cód.	33. Nombre completo de la autoridad

34. Fecha ejecutoria	Vigencia de la resolución o acto administrativo		
	35. Desde		36. Hasta

3

27. Acción	Cód.	51. Tipo de actualización	Cód.	28. Valor	Cód.

52. Número identificación tributaria (NIT)	53. DV	54. Nombres y apellidos del oficial de cumplimiento

29. Tipo acto administrativo	Cód.	30. No. Acto administrativo	31. Fecha acto administrativo

32. Autoridad que expide acto administrativo	Cód.	33. Nombre completo de la autoridad

34. Fecha ejecutoria	Vigencia de la resolución o acto administrativo		
	35. Desde		36. Hasta

4

27. Acción	Cód.	51. Tipo de actualización	Cód.	28. Valor	Cód.

52. Número identificación tributaria (NIT)	53. DV	54. Nombres y apellidos del oficial de cumplimiento

29. Tipo acto administrativo	Cód.	30. No. Acto administrativo	31. Fecha acto administrativo

32. Autoridad que expide acto administrativo	Cód.	33. Nombre completo de la autoridad

34. Fecha ejecutoria	Vigencia de la resolución o acto administrativo		
	35. Desde		36. Hasta

ACTUACIÓN OFICIO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Velez	Correa	Maria Rocio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 30306662	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 02 AÑO 1969	CARRERA 2 A 8 8 -05 1 Centro			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CALDAS
DEPTO	CALDAS	MUNICIPIO	RISARALDA		
MUNICIPIO	MANIZALES	TELÉFONO		EMAIL	maroveco@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1984
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		TRABAJO SOCIAL	11	1989	031673004-DR

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE RISARALDA CALDAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CALDAS	RISARALDA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3206887238	*Día*	03	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
16/2014 - TRABAJADORA SOCIAL	AREA COMISARIA DE FAMILIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE RISARALDA CALDAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CALDAS	RISARALDA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3206887238	*Día*	03	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
16/2014 - TRABAJADORA SOCIAL	AREA COMISARIA DE FAMILIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE RISARALDA CALDAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CALDAS	RISARALDA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3206887238	*Día*	03	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
16/2014 - TRABAJADORA SOCIAL	AREA COMISARIA DE FAMILIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE RISARALDA CALDAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CALDAS	RISARALDA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3206887241	*Día*	24	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	24	*Mes*	05	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	ADMINIS. Y DE RECURSOS HUMANOS	CARRERA 2 O OESTE - 201O OESTE Palacio Municipal

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RISARALDA CALDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* RISARALDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA					*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 2 - Carrera 2a Calle 5 # 2-01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RISARALDA CALDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* RISARALDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	02	*Mes*	10	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* UNIDAD COMISARIA DE FAMILIA					*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 2 - Carrea 2a Calle 5a # 2-01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RISARALDA CALDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* RISARALDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3206887241	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2A OESTE - # 2-01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* RISARALDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 A 5 2 -01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* RISARALDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 A 5 2 -01						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* RISARALDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 A 5 2 -01					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* RISARALDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	21	*Mes*	04	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 A 5 2 -01					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* ARANZAZU					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 23 25 32 Edificio Esponsión Oficina 318					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* RISARALDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 A 5 2 -01					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* VITERBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2010	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 7 63					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO PROVINCIAL AGROINDUSTRIAL DEL BAJO OCCIDENTE DE CALDAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2008	*Día*	15	*Mes*	03	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELALCAZAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* BELALCÁZAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2002	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* AREA PROFESIONAL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELALCAZAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* BELALCÁZAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6068601080	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2007	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO COMO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELALCAZAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* BELALCÁZAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2006	*Día*	18	*Mes*	11	*Año*	2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELALCAZAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* BELALCÁZAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año* 2004	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2004	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN*						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELALCAZAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* BELALCÁZAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2003	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELALCAZAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* BELALCÁZAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2003	*Día*	02	*Mes*	10	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELALCAZAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* BELALCÁZAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2003	*Día*	02	*Mes*	10	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO COMO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN*						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	3

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
30.306.662
NUMERO

VELEZ CORREA
APELLIDOS

MARIA ROCIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1968
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

30-AGO-1986 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500108-45135041-F-0030306662-20050906 02331 05249N 02 168768611

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14537637441

(415)7707212489984(8020) 000001453763744 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 3 0 6 6 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 0 6 6 6 2	1 9 8 6 0 8 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELEZ	CORREA	MARIA	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Risaralda 6 1 6

41. Dirección principal: VILLA REAL III CASA 2 BRR LA FRANCIA

42. Correo electrónico: maroveco@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 1 9 8 6 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 8 0 9 1 8	8 8 9 0	1 9 9 0 0 6 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EN NOMBRE DE LA

REPUBLICA DE COLOMBIA



y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

confiere el título de

Trabajadora Social

a María Rocío Vélez Correa

M. 30.306.661 Manizales

En testimonio de ello se expide el presente título en Manizales, el día 27 del mes de Julio del año de 1990 y lo refrenda con el sello respectivo.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIO DE EDUCACION

Secretaría de Educación Departamental - Acordado el Folio [illegible] del Libro de Registro No. [illegible]

Manizales [illegible] de 1990

0005231

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO Nº 019

SESION DE GRADO Nº 009

Facultad de TRABAJO SOCIAL

Fecha Julio 27 de 1990

En ceremonia presidida por el Rector de la Universidad de Caldas (E.) URIEL GIRALDO GALLON del Decano BLANCA ALICIA ZULUAGA DE ZULUAGA y del Secretario General de la Universidad MARIA CRISTINA LOPEZ DE SAFFON LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título profesional de TRABAJADORA SOCIAL a(l) (la) exalumno(a) MARIA ROCIO VELEZ CORREA identificado con la cédula de ciudadanía Nº 30,306,662 de Manizales y Libreta Militar Nº---------- del Distrito ---------- por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios de conformidad con Resolución de Decanatura Nº 022 de 16 Julio 1990 y previo juramento en el que el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución, las leyes de la República, la ética y los deberes de su profesión. El Rector hizo entrega del diploma y de las Actas de Grado que le acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de TRABAJADORA SOCIAL Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales a los Veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa

RECTOR _____ DECANO _____

SECRETARIO GENERAL _____

TESIS TITULADA: "DIAGNOSTICO SOCIAL DE ANSERMA CALDAS"

PRESIDENTE: GLORIA STELLA VALENCIA GIRALDO

CALIFICACION: APROBADA.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
Secretaría de Educación
Oficio 153-XI-29-90
APROBADO

Anotado al Folio 42-V del Libro de Registro Nº 3º. Del 3 de Diciembre de 1990.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **MARÍA ROCÍO VÉLEZ CORREA**, con cédula No. 30306662 de Manizales (Caldas), el 06 de Abril de 1992 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0020 del 10 de Junio de 1992, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 30306662.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 031673004, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 06 de Abril de 1992.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 26 de Junio de 2024, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código vLw69fqqs9 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

María Rocío Vélez Correa

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 30 de julio 2021

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

Código: 761155336206

El servicio público es de todos | Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

María Rocío Vélez Correa

C.C 30.306.662

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de agosto 2021

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761155362000

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

María Rocío Vélez Correa

mariaroveco@hotmail.com

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
15 de octubre de 2021

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Alcaldía de Risaralda
Equitativa & Emprendedora

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CALDAS

MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS

NIT.800.095.461-1

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA POLICIA NACIONAL

CERTIFICAN QUE

MARIA ROCIO VELEZ CORREA.

Participo de la mesa técnica de riesgos sociales y el taller de derechos humanos en seguridad, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la convivencia en los territorios, comunidades y sectores de la sociedad en general.

Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de abril de 2022.

JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ
Alcalde Municipal

NOLBERTO MURILLO ZULUAGA
Comandante Estación de Policía

MARIO HUMBERTO RENDON
Gobierno y Asuntos Administrativos

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CURSO ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL EN COMISARÍAS DE FAMILIA

MARÍA ROCIO VELEZ CORREA

Participó en el curso de actuaciones de Policía Judicial en Comisarías de Familia, según resolución 00918 del 15 de Junio de 2012, realizado del 29 al 31 de octubre de 2012, con una intensidad de 24 horas

LUZ ELENA HOYOS LONDOÑO
Directora Seccional de Fiscalías Manizales

LENNY JASMÍN ESPITIA HERRERA
Coordinadora Capacitación

El Ministerio del Interior, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC y la Organización Internacional para las Migraciones OIM con el apoyo del Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas y la Dirección Seccional de Fiscalías de Caldas

Certifican que

MARIA ROCIO VELEZ C

Asistió a la Jornada de formación de 16 horas denominada:

El Delito de Trata de Personas: Investigación, Judicialización y Asistencia

Cuyo desarrollo fue posible gracias a los aportes de la Unión Europea

Realizado en la ciudad de Manizales
El día 27 de Julio de 2012.

Martha Liliana Diaz Doria
Coordinadora Grupo de Trata de Personas
Ministerio del Interior

Aldo Lale-Demoz
Representante UNODC
Colombia

Marcelo Pisani
Jefe de Misión
OIM Colombia

DIRECCIÓN TERRITORIAL Salud de Caldas

colombia actuando

MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certifican que:

MARÍA ROCÍO VÉLEZ CORREA

Aprobó el proceso de formación, con una duración de 80 horas, en:

"LA RELACIÓN DE AYUDA EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS COMUNITARIOS".

Manizales, Diciembre 6 de 2012

JORGE HERNAN YEPES ALZATE
Director
Dirección Territorial de Salud de Caldas

MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ RESTREPO
Formadora
Corporación Colombia Actuando

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Compromiso de Todos

Política Departamental de Salud Sexual y Reproductiva de Caldas
Hacia el mejoramiento de la calidad de vida

DIRECCIÓN TERRITORIAL Salud de Caldas
Orgullosamente Saludable

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Certifica que:

MARIA ROCÍO VÉLEZ CORRE
C. C. 30.306.662
Participó en el

TALLER DEPARTAMENTAL DE CONSTRUCCIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DE RUTAS INTERSECTORIALES PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES

Con una intensidad horaria de 16 horas

Realizado en la ciudad de Manizales, los días 24 y 25 de julio de 2013

Diana Lorena Rodríguez Arbeláez
Subdirectora Salud Pública
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Erika Giovana Veloza
Asesora en programas de prevención de la violencia

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

CERTIFICA QUE:

MARIA ROCIO VELEZ CORREA

C.C 30.306.662

Participó en el Seminario

PRESUPUESTO PUBLICO

Realizado en el Municipio de Risaralda Caldas, el día 28 de Junio de 2013, con una intensidad de **8** horas académicas.

Se expide en Manizales, a los Cuatro (4) días del mes de Julio de 2013

ALVARO EDUARDO SALAZAR GONZALEZ
Director Territorial (E) ESAP Caldas

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

CERTIFICA QUE:

MARIA ROCIO VELEZ CORREA

C.C 30.306.602

Participó en el Seminario

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Realizado en el Municipio de Risaralda Caldas, el día 19 de Junio de 2013, con una intensidad de **8** horas académicas.

Se expide en Manizales, a los Veintiséis (26) días del mes de Julio de 2013

SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS
Directora Territorial Caldas

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

CERTIFICA QUE:

MARIA ROCIO VELEZ CORREA

C.C 30.306.662

Participó en el Seminario

GESTIÓN DE LA CALIDAD

Realizado en el Municipio de Risaralda Caldas, el día 18 de Marzo de 2014, con una intensidad de **8** horas académicas.

Se expide en Manizales, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2014

SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS
Directora Territorial Caldas

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

CERTIFICA QUE:

MARIA ROCIO VELEZ CORREA

C.C 30.306.662

Participó en el Seminario

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

Realizado en el Municipio de Risaralda Caldas, los días 29 y 30 de Mayo de 2014, con una intensidad de **16** horas académicas.

Se expide en Manizales, a los Seis (6) días del mes de Junio de 2014

SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS
Directora Territorial Caldas

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA ROCIO VELEZ CORREA

Con Cedula de Ciudadanía No. 30.306.662

Cursó y aprobó la acción de Formación

BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Belalcazar, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
DYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE
Subdirector
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
REGIONAL CALDAS

36948851 - 29/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9112001218591CC30306662C.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Certifican que

MARIA ROCIO VELEZ CORREA

30.306.662

Participó de conformidad con la metodología del DANE, en el curso de

" CAPACITACIÓN TEÓRICA DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ASISTIDA POR COMPUTADOR DMC. Y EN LA PRÁCTICA CENSAL "

BELALCAZAR, Enero de 2006

MAURICIO ARIAS ARANGO
Director Nacional ESAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN

OBSERVATORIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

OBSAN

CERTIFICA QUE:

MARIA ROCÍO VÉLEZ CORREA

cc. 30.306.662 de Manizales

Asistió al
Diplomado en Gestión Municipal de la Seguridad Alimentaria y Nutricional
Realizado entre octubre del 2006 y marzo del 2007
Intensidad Horaria: 160 horas

Dado en Manizales en el mes de marzo de 2007

Carlos Julio Pacheco Consuegra
Decano
Facultad de Medicina

Sara Eloisa Del Castillo Matamoros
Coordinadora Académica
Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional

GOBERNACIÓN DE CALDAS
PRIMERO CALDAS 100 AÑOS

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Secretaría de Educación Departamental

Política Departamental de Salud Sexual y Reproductiva de Caldas
Hacia el mejoramiento de la calidad de vida

CERTIFICAN QUE:

MARIA ROCÍO VÉLEZ CORREA

Participo en la capacitación sobre Salud Sexual y Reproductiva para coordinadores y ejecutores PAB.

Manizales, Abril 23, 24 y 25 de 2007

Intensidad 24 horas

LUZ AMPARO VILLEGAS DURÁN
Secretaria Departamental de Educación
Gobernación de Caldas

LUIS FERNANDO RENDÓN VILLEGAS
Subdirector Salud Pública
Dirección Territorial de Salud de Caldas

CAMARA DE COMERCIO
DE MANIZALES
Entidad de capacitación informal,
según Decreto del Ministerio de Educación Nacional
N° 2888 del 31 de julio de 2007

HACE CONSTAR QUE:

MARÍA ROCIO VÉLEZ CORREA

C.C. 30.306.662

PARTICIPÓ EN EL TALLER:

FORMULACIÓN DE PROYECTOS BAJO METODOLOGÍA MARCO LÓGICO

Realizado en Anserma los días 13 y 14 de julio de 2009,
con una intensidad de 16 horas.

Manizales, julio 14 de 2009

FRANCISCO JAVIER MEDINA PATIÑO
Capacitador Cámara de Comercio de Manizales

GILDARDO ARMEL ARENAS
Presidente Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARIA ROCIO VELEZ CORREA

Con Cédula de Ciudadanía No. 30.306.662

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOCIAL

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Manizales a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil Nueve (2009)

JULIAN MUÑOZ ARIAS
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
REGIONAL CALDAS

17/07/2009
Fecha Registro

MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA DE ALMACEN Y ARCHIVO

EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO JEFE DE ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo municipal y la hoja de vida de la señora **MARÍA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con cédula de ciudadania N°30.306.662 se encontró que presto sus servicios al municipio de Belalcázar Caldas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo la gestión administrativa de la Alcaldía municipal de Belalcázar Caldas de conformidad con la relación de contrato fechas y objetos que a continuación se relacionan.

año	N° de contrato	Objeto	inicio	Finalizo
2002	01	Trabajadora social programa familias en acción	1 de febrero	31 de diciembre
2003	009	Asesorar y ejecutar diversas actividades relacionadas en el PAB en los proyectos de programa de atención integral a personas con discapacidad, salud sexual y reproductiva, atención integral al adulto mayor y escuela saludable	3 de junio	02 de octubre
2003	013	Realizar acciones de promoción y prevención de TBC,EDA,IRA y desnutrición a realizarse en la comunidad indigena totumal	1 de noviembre	31 de diciembre
2004	009	Asesorar y ejecutar diversas actividades relacionadas en el PAB en los proyectos de programa de atención integral a personas con discapacidad, salud sexual y reproductiva, atención integral al adulto mayor y escuela saludable. Organizar talleres, suministrar los refrigerios y el transporte respectivo.	1 de noviembre	15 de diciembre
2006		El contratista se compromete a crear estrategias de acercamiento a la comunidad, dirigidas a disminuir la problemática en salud sexual y reproductiva que vive el municipio	19 de noviembre	31 de diciembre

		teniendo en cuenta las seis líneas en la circular 018(maternidad segura, embarazo en adolecentes, ITS, VIH-SIDA cáncer de cerviz, violencia intrafamiliar y domestica.		
2006	005	El contratista se compromete a crear estrategias de acercamiento a la comunidad, dirigidas a disminuir la problemática en salud sexual y reproductiva que vive el municipio teniendo en cuenta las seis líneas en la circular 018(maternidad segura, embarazo en adolecentes, ITS, VIH-SIDA cáncer de cerviz, violencia intrafamiliar y domestica.	1 de abril	18 de noviembre
2007	002	Crear estrategias de acercamiento a la comunidad, dirigidas a disminuir la problemática en salud sexual y reproductiva que en el municipio teniendo en cuenta los lineamientos de la circular 018, a si mismo ejecutar del proyecto implementación del plan de seguridad alimentación y nutricional en el municipio.	16 de enero	31 de diciembre
2008	02	Crear estrategias de acercamiento a la comunidad, dirigidas a disminuir la problemática en salud sexual y reproductiva que en el municipio teniendo en cuenta los lineamientos de la circular 018, a si mismo ejecutar del proyecto implementación del plan de seguridad alimentación y nutricional en el municipio.	15 de enero	31 de diciembre

La anterior se expide de a solicitud del interesado en Belalcázar caldas a los siete días del 26 de febrero de 2013

Sebastian R.
SEBASTIAN RIVERA HERRERA
Técnico Administrativo
(Jefe de almacén y archivo)

ASOCIACION DE MUNICIPIOS CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL BAJO OCCIDENTE DE CALDAS "CEGESTAR"
NIT 830.511.454-4

CESAR AUGUSTO LONDOÑO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.992.299 de Viterbo Caldas. En calidad de Representante Legal.

HAGO CONSTAR:

Que **María Rocío Vélez Correa,** identificado con la cédula de ciudadanía No.30.306.662 de Manizales Caldas, se desempeño como profesional en trabajo social mediante contrato de prestación de servicios como Coordinador de los planes de manejo social en las alianzas productivas del Bajo Occidente de Caldas, desde el 01 de Agosto del año 2008, hasta marzo de 2010

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada, a los 25 días del mes de enero de 2013.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO LONDOÑO LONDOÑO
9.992.299 de Viterbo Caldas

República de Colombia
Municipio de Risaralda Caldas
Alcaldía Municipal
Nit.800.095.461-1

EL JEFE DE LA OFICINA DE
GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL
MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadania Nro.30.306.662, laboró al servicio del Municipio de Risaralda Caldas, a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desde el dia 30 de abril de 2012 hasta el 26 de diciembre de 2015, desempeñándose como Trabajadora Social en la Comisaría de Familia con una excelente hoja de vida sin registrar antecedentes disciplinarios internos.

Dado en Risaralda Caldas, a los once (11) días del mes de febrero de 2016.

FRANCISCO JAVIER MONTOYA ACEVEDO
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

ASOCIACION DE MUNICIPIOS CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL BAJO OCCIDENTE DE CALDAS "CEGESTAR"
NIT 830.511.454-4

CESAR AUGUSTO LONDOÑO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.992.299 de Viterbo Caldas. En calidad de Representante Legal.

HAGO CONSTAR:

Que **María Rocío Vélez Correa,** identificado con la cédula de ciudadanía No.30.306.662 de Manizales Caldas, se desempeño como profesional en trabajo social mediante contrato de prestación de servicios como Coordinador de los planes de manejo social en las alianzas productivas del Bajo Occidente de Caldas, desde el 01 de Agosto del año 2008, hasta marzo de 2010

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada, a los 25 días del mes de enero de 2013.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO LONDOÑO LONDOÑO
9.992.299 de Viterbo Caldas

Tel. 8608563 Ext: 113 Fax: 8608616 Ext: 114. Email: cgestar1@hotmail.com
Cra 2 No 6-37 Segundo Piso Alcaldía Municipal San José - Cds

LA JEFE DE LA OFICINA DE
GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL
MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS

CERTIFICA

Que la Doctora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.306.662 de Manizales Caldas, labora al servicio del Municipio de Risaralda Caldas, a través de contrato de prestación de servicios como Trabajadora Social en la Comisaría de Familia del Municipio de Risaralda Caldas, desde el día 1 de mayo de 2012.

Dado en Risaralda Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2013.

NHORA GALEANO RIOS
Jefe Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAME NTO DE CALDAS
MU NICIPIO DE VITERBO
Nit 800090833-5

Viterbo, Caldas 22 de Febrero de 2013

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HACE CONSTAR

Que la señora: MARIA ROCIO VELEZ CORREA Identificada con Cédula de ciudadanía No. 30.306.662, prestó sus servicios al municipio de Viterbo en la Secretaría de Salud, mediante el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 27/01/2010** y **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 007 15/02/2011,** desde el 15 de marzo de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2011.

Dicha Constancia expide únicamente para efectos legales ante la respectiva autoridad o entidad que la solicite y con base el Art. 83 de la Constitución Nacional

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los 22 días del mes de Febrero de 2013.

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Secretario de Gobierno
CC. No. 4.547.594

EL JEFE DE LA OFICINA DE
GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL
MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro.30.306.662, laboró al servicio del Municipio de Risaralda Caldas, a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desde el día 30 de abril de 2012 hasta el 26 de diciembre de 2015, desempeñándose como Trabajadora Social en la Comisaría de Familia con una excelente hoja de vida sin registrar antecedentes disciplinarios internos.

Dado en Risaralda Caldas, a los once (11) días del mes de febrero de 2016.

FRANCISCO JAVIER MONTOYA ACEVEDO
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

FUNDACION VISION SOSTENIBLE Y SOCIAL

FUNDACION VISION SOSTENIBLE Y SOCIAL

NIT 900689760-1

CERTIFICA

Que **María Roció Vélez Correa** identificada con cedula de ciudadanía 30.306.662 de Manizales estuvo vinculada con nuestra compañía por medio de un contrato de prestación de servicios desde el 15/02/2016 hasta el 15/12/2016, donde desempeñaba el cargo de Trabajadora Social en el proyecto " **Fortalecimiento de la cadena productiva de aguacate para 110 hectáreas en el municipio de Belalcazar Caldas**" y el convenio No 10102016 el cual tuvo como objeto **"La realización de un diagnostico que permita conocer la condición de inequidad de las mujeres en los 27 municipios del Departamento de Caldas"**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales, a los 07 días del mes de Septiembre del 2017.

Atentamente.

Sandra Milena Arenas C.

SANDRA MILENA ARENAS CARDONA

C.c 1.053.798.317

Teléfono: 3227605759

REPRESENTANTE LEGAL

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.306.662 expedida en Manizales Caldas, durante el año 2020 , prestó los servicios profesionales como Trabajadora Social, según la siguiente relación:

Numero de contrato	Duración del contrato	Valor del contrato
012-CPSP-2020	13 de febrero de 2020 al 13 de octubre de 2020	$15.600.000,00
041-CPSP-2020	17 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.	$9.600.000,00

Dado en Risaralda Caldas, a los tres (03) días del mes de julio de 2021.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.306.662 expedida en Manizales Caldas, durante el año 2020 , prestó los servicios profesionales como Trabajadora Social, según la siguiente relación:

Numero de contrato	Duración del contrato	Valor del contrato
008-CPSP-2021	26 de enero de 2021 al 27 de julio de 2021	$11.460.000,00.

Dado en Risaralda Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.306.662 expedida en Manizales Caldas, durante el año 2020 , prestó los servicios profesionales como Trabajadora Social, según la siguiente relación:

Numero de contrato	Duración del contrato	Valor del contrato
008-CPSP-2021	26 de enero de 2021 al 27 de julio de 2021	$11.460.000,00.

Dado en Risaralda Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.306.662 expedida en Manizales Caldas, durante el año 2021 , prestó los servicios profesionales como Trabajadora Social, según la siguiente relación:

Numero de contrato	Duración del contrato	Valor del contrato
040-CPSP-2021	28 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	$9.550.000,00

Dado en Risaralda Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2021.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.306.662 expedida en Manizales Caldas, durante el año 2021 , prestó los servicios profesionales como Trabajadora Social, según la siguiente relación:

Numero de contrato	Duración del contrato	Valor del contrato
040-CPSP-2021	28 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	$9.550.000,00

Dado en Risaralda Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2021.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

Alcaldía de Risaralda
Equitativa & Emprendedora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIT.800.095.461-1

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.306.662 expedida en Manizales Caldas, durante el año 2022 , prestó los servicios profesionales como Trabajadora Social, según la siguiente relación:

Numero de contrato	Duración del contrato	Valor del contrato
004-CPSP-2022	20 de enero de 2022 ql 20 de junio de 2022.	$10.000.000,00
031-CPSC-2022	2 de julio de 2022 al 2 de octubre de 2022	$6.000.000,00

Dado en Risaralda Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

Alcaldía de Risaralda
Equitativa & Emprendedora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIT.800.095.461-1

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.306.662 expedida en Manizales Caldas, durante el año 2022 , prestó los servicios profesionales como Trabajadora Social, según la siguiente relación:

Numero de contrato	Duración del contrato	Valor del contrato
004-CPSP-2022	20 de enero de 2022 ql 20 de junio de 2022.	$10.000.000,00
031-CPSC-2022	2 de julio de 2022 al 2 de octubre de 2022	$6.000.000,00

Dado en Risaralda Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30,306.662 de Manizales Caldas, laboró al servicio del Municipio de Risaralda Caldas, bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios, en la oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, desempeñándose como Trabajadora Social de la Comisaria de Familia, desde el día 11 de Octubre hasta el 26 de Diciembre del año 2022.

Para dicha labor conto con un (1) contrato relacionado así:

052 CPSP 2022 Desde el 11 de Octubre hasta el 26 de Diciembre de 2022

Dado en Risaralda Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del 2023.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30,306.662 de Manizales Caldas, laboró al servicio del Municipio de Risaralda Caldas, bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios profesionales, en la oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, desempeñándose como Trabajadora Social de la Comisaria de Familia, desde el día 24 de enero hasta el 24 de mayo del año 2023.

Para dicha labor conto con un (1) contrato relacionado así:

012 CPSP 2023 Desde el 24 de enero hasta el 24 de mayo de 2023

Dado en Risaralda Caldas, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo del 2023.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

Elaboró: Isabela Ortiz Apoyo a la Gestión del Talento Humano.

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.059.786.943 de Manizales Caldas, laboró al servicio del Municipio de Risaralda Caldas, bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios profesionales, en la oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, desempeñándose como Trabajadora Social de la comisaria de familia.

Para dicha labor conto con 01 contrato relacionado así:

037-CPSP-2023 Desde el 03 de junio hasta el 03 de noviembre de 2023

Dado en Risaralda Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2023.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

Elaboró: Isabela Ortiz Apoyo a la Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Mario Humberto Rendón Salazar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT.800.095.461-1

EL JEFE DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ROCIO VELEZ CORREA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30,306.662 de Manizales Caldas, laboró al servicio del Municipio de Risaralda Caldas, bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios profesionales, en la oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, desempeñándose como Trabajadora Social de la comisaria de familia.

Para dicha labor conto con 01 contrato relacionado así:

074-CPSP-2023 Desde el 10 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2023

Dado en Risaralda Caldas, a los seis (06) días del mes de Febrero del 2024.

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe de Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos

Elaboró: Isabela Ortiz Apoyo a la Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Mario Andrés Echavarría Jefe de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249522914

PIB
12:02:26

Bogotá DC, 26 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ROCIO VELEZ CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30306662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de junio de 2024, a las 12:10:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30306662
Código de Verificación	303066622406261210 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:35:34 PM horas del 26/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30306662**
Apellidos y Nombres: **VELEZ CORREA MARIA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2024 09:36:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30306662 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **96014320** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:44:08 horas del 26/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30306662,**
Apellidos y Nombres **VELEZ CORREA MARIA ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE**, con NIT **890802978-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

ANEXO 2

PROCESO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROMOTOR (A) DE SALUD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (PAPSIVI)
VIGENCIA 2024

TABLA DE CALIFICACIÓN HOJAS DE VIDA

No.	Nombre Candidato/a	Apellidos Candidato/a	Documento de Identidad	Teléfono de contacto	Correo electrónico	Municipio al que aspira	Estudios				Experiencia				Total Candidato
							Título de educación básica primaria: Diploma o acta de grado.	Formación noveno grado de educación secundaria: Certificado de curso hasta noveno grado	Título de estudios tecnicos, tecnológicos o de educación superior: Diploma o acta de grado.	Subtotal	2 a 4 años	4 años y 1 mes a 6 años	6 años y 1 mes en adelante	Subtotal	
							5	20	5		20	30	70		
1	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXX	XXXX	XXXX	5	20		25		30		30	55
1	AAAAAA	AAAAA	AAAAAA	AAA	AAAAA	AAAA	5	20		25			70	70	95
1	Roberth Stiven	Guevara Guevara	1061369680	3235840266		Viterbo	5	20	0	25	20	30	0	50	75
2	Leidy Bibiano	Castillo Cortes	1061363803	3116433015	leidycastillo abogado	Viterbo	5	20	5	30	20	0	0	20	50

FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
Jemy Alejandra Hernández Moreda	1.061.370.897	Alejandra Hernandez Moreda
Martha Lucia Cardona Patiño	42763857	Martha Lucia Cardona Patiño
José María Morales Gutierrez	9994.225	José morales
Estercilia Grajales Ramirez	25246.599	Estercilia Grajales
Luis Aldober Guevara Vargas	4385189	Luis Aldober Guevara V
Angela María Restrepo Vasquez	43474577	Angela María Restrepo V

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

ANEXO 1
PROCESO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROMOTOR (A) DE SALUD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (PAPSIVI)
VIGENCIA 2024

TABLA DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA

No.	Nombre Candidato/a	Apellidos Candidato/a	Documento de Identidad	Teléfono de contacto	Correo electrónico	Municipio al que aspira	Firma Candidato/a[2]	Reconocimiento Administrativo y/o Judicial como Víctima del Conflicto Armado Interno. El (la) candidato(a) se encuentra en estado "incluido" en el Registro Único de Víctimas o se encuentra reconocido como víctima del conflicto armado en una sentencia judicial debidamente ejecutoriada.		No vinculación a la Mesa Municipal de Víctimas. El (la) candidato(a) presenta un certificado de la Mesa Municipal de no pertenencia a la misma en el año inmediatamente anterior		Residencia. El (la) candidato(a) reside en el municipio para el cual aplica.		Edad. El (la) candidato(a) es mayor de edad (18 años)	
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Roberth Stiven	Guevara Guevara	1.061.369.680	3235540266		Viterbo		X		X		X		X	
2	Leidy Bibiana	Castillo Cortes	1.061.368.803	311 643 3015	leidycastillo abo@gmail.c	Viterbo		X		X		X		X	

[2] Con la firma el(la) candidato(a) acepta que la convocatoria tiene como objeto seleccionar y postular a una persona como promotor (a) de salud Papsivi para implementar el proceso de focalización en las modalidades individual, familiar y comunitaria del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi). De igual manera acepta que, en ningún caso el resultado de la Mesa, implica algún tipo de vinculación laboral o contractual con entidades del orden nacional territorial y/o con otra entidad u organización.

FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
Jemy Alejandra Hernández Moreda	1.061.370.897	Alejandra Hernandez Moreda
Martha Lucia Cardona Patiño	42.763.857	MARTHA LUCIA CARDONA PATIÑO
José María Morales Gutierrez	9.994.225	Jose morales
Estercilia Grajales Ramirez.	25.246.599	Estercilia Grajales
Luis Aldober Guevara Vargas	4385189	Luis Aldober Guevara V
Angela Maria Restrepo Vasquez	43.474.577	Angela Maria Restrepo V

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

ANEXO 4
PROCESO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROMOTOR (A) DE SALUD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (PAPSIVI)
VIGENCIA 2024

ACTA

El día 04 del mes de julio de 2024, en el marco del proceso de selección y postulación al cargo de Promotor (a) de salud Papsivi para la vigencia 2024, la Mesa Municipal de Víctimas del Municipio Viterbo del departamento de Caldas, procedió a realizar el proceso de postulación del/la candidato/a a Promotor (a) de Salud. Para este proceso, se recibieron un total de 02 hojas de vida, de las cuales 01 cumplieron las categorías mínimas y pasaron al proceso de calificación.

Una vez calificadas las hojas de vida, y surtido el proceso de entrevista, (en el caso de empate) el/la candidato/a postulado/a al cargo es:

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
Roberth Stiven	Guevara Guevara	1.061.369.680

Una vez calificadas las hojas de vida, y surtido el proceso de entrevista, el/la candidato/a suplente al cargo es:

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
Leidy Bibiana	Castillo Cortes	1.061.368.803

En constancia firma el coordinador de la Mesa Municipal de participación efectiva de victimas

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
Luis Aldober Guevara Vargas	4385189	

Nota: Adjuntar a la presenta acta tabla de recepción de hojas de vida, la tabla de calificación de hojas de vida y el formato de entrevista (en caso de empate).

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VITERBO, CALDAS.
N° CONTRATO	CPSP 058-2024
CONTRATISTA	**MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 24.512.411
SERVICIOS CONTRATADOS	Prestar los los *servicios como PSICÓLOGA*, para el desarrollo de actividades del Programa de atención psicosocial y salud integral a Víctimas del Conflicto armado (PAPSIVI) de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, según el contrato interadministrativo No. 150.25.4.0672 de 2024, con La Dirección Territorial De Salud De Caldas -DTSC.
VALOR TOTAL	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($9 547,500) M/CTE.**
INICIO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para perfeccionamiento y ejecución
FINALIZACIÓN	16 de octubre de 2024.

NATALIA PATIÑO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.368.750 de Viterbo Caldas, en su calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** de conformidad con el acta de posesión No. 025 del primero de abril de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal, y de la cual es su Representante Legal, debidamente facultada para contratar por la Junta Directiva según el *Acuerdo N°* 004 del 29 de abril de 2023 *Estatuto de Contratación*, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra, **MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.512.411, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que en lo general se regirá por lo consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A-** Que , el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y están sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **B-** En virtud de lo anterior y de las disposiciones que rigen a las empresas estatales de régimen de contratación exceptuado, la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, expidió Estatuto de Contratación según el *Acuerdo* N° 004 del 29 de abril de 2023**. C-** Que es interés de la E.S.E. Hospital San José de Viterbo – Caldas, materializar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, además del cumplimiento del objeto misional, objetivo (s) y los principios básicos institucionales preestablecidos desde su creación. **D-**Que la E.S.E Hospital San José firmó el Contrato interadministrativo No. 150.25.4.0672 de 2024, con La Dirección Territorial De Salud De Caldas, con el objeto: "Realizar la Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a Víctimas del Conflicto armado (PAPSIVI), para la vigencia 2024 en el municipio de Viterbo del Departamento de Caldas." **E-** Que uno de los perfiles profesionales del Programa PAPSIVI en el municipio de Viterbo Caldas, es de psicología para el desarrollo de las intervenciones con enfoque en la atención psicosocial a la

Powered by CamScanner

población objeto. **F-** La E.S.E requiere de un profesional que haga parte del grupo de trabajo que exigen el contrato interadministrativo mencionado; para ejecutar las actividades requeridas y programadas en el desarrollo del objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas de la institución con la DTSC, toda vez que no se tiene profesional en psicología contratado para dichos fines, afectando el cumplimiento y la ejecución de los anexos en las estrategias antes descritas. **G-** En consecuencia, teniendo en cuenta que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, se hace necesario contratar **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES,** para atender las actividades propias del objeto contractual. **H-** Que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, debe cumplir y hacer que se cumplan los deberes y obligaciones contenidos en el contrato con la DTSC, por lo anterior se justifica la necesidad de Contratar un Profesional en PSICOLOGÍA que ejecute los procesos que se lleven a cabo o estén en ejecución del mencionado contrato interadministrativo. **I-** Que el presente contrato cuenta con el estudio previo correspondiente. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** PRESTAR LOS *SERVICIOS COMO PSICOLOGA*, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 150.25.4.0672 DE 2024, CON LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS -DTSC. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del Contratista las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **2.** Entregar al supervisor del contrato, los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días antes a la suscripción del mismo. **3.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5.** Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **7.** Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad. **8.** Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. **9.** De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. **10.** El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **11.** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la entidad hospitalaria, así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO,CALDAS, y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. **12.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST. **13.** Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **14.** Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. **15.** Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud. **16.** Todas las demás inherentes

Powered by CamScanner

al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.17. Cumplir con la política institucional de humanización de la salud. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo. **2.** Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones. **3.** Concertar los Planes de Atención Integral con las víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad. **4.** Brindar la atención psicosocial conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **5.** Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web PAPSIVI, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **6.** Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del PAPSIVI. **7.** Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del aplicativo PAPSIVI. **8.** Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **9.** Recibir las asistencias técnicas y los entrenamientos requeridos por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual debe aportar la certificación que dé cuenta de ello. **10.** Entregar Cronograma en Excel proyectando la ejecución de las actividades a desarrollarse; desde el inicio del contrato hasta la terminación del mismo según indicaciones impartidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y Coordinadora de la ESE. **11.** Elaborar, entregar y presentar a la coordinadora designada los informes mensuales e informe ejecutivo final de las actividades desarrolladas, con descripción de logros alcanzados (cualitativo y cuantitativo) en el formato establecido por la DTSC; garantizando la entrega oportuna, cumpliendo con los criterios y tiempos previos establecidos de entrega, con sus correspondientes soportes en medio físico y medio magnético establecidos en el proceso de formación de enfoque psicosocial modalidad virtual sincrónico y asincrónico, junto con las asistencias técnicas realizadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **12.** Realizar las actividades de del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) del ente territorial. **13.** Colaborar a la coordinadora de la estrategia en lo necesario para el proceso de verificacion y auditoria de la actividades que se desarrollaran durante la ejecucion contractual. **14.** Articular al proceso de demanda inducida a todos los usuarios priorizados en las estrategias del contrato según lo establecido en la resolución 3280/2018 con el fin de brindar cobertura a los diferentes programas, por momento de curso de vida de acuerdo a lineamientos normativos vigentes. **15.** Entregar a la Coordinadora las memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual. **16.** Entregar por cada actividad contratada el reporte legible en los formatos establecidos por la entidad, así como las personas atendidas o beneficiadas. **17.** Realizar socialización PAPSIVI con la mesa municipal de víctimas del municipio aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **18.** Participar en la jornada SNARIV aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **19.** Llevar a cabo atenciones individuales dentro de cada uno de los momentos de la ejecución de la estrategia aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **20.** Llevar a cabo atenciones familiares dentro de cada uno de los momentos de la ejecución de la estrategia aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial

Powered by CamScanner

de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **21.** Realizar jornada de cuidado emocional para el Talento Humano de la institución y entregar los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **22.** Realizar y entregar a la coordinadora de la estrategia los informes finales correspondientes a la ejecución total y resultados de las intervenciones y actividades correspondientes al total de la estrategia aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS, 1.** Entregar al **CONTRATISTA** las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. **2.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estar obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **5.** Pagar al contratista los gastos de viaje que deba realizar para la debida ejecución del contrato. **6.** Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. **B- DEL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado se obliga a realizar a favor del HOSPITAL las siguientes actividades: **CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($9´547,500) M/CTE.,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos. El valor del contrato se pagará, así: **A**-un(1) pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.591.250) M/CTE**., correspondiente a los días entre el inicio de ejecución del contrato y el 31 de julio; y **B**- dos (02) pagos por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($3´182,500) M/CTE.,** correspondiente a los meses de agosto y septiembre y **C**- un último pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.591.250) M/CTE** correspondiente a los días entre el 01 y el 16 de octubre de la vigencia 2024; previa presentación de la cuenta de cobro, informes de gestión y del visto bueno del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO - DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO**: Informe de Actividades del Contratista; Certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social Integral; formato de obligaciones tributarias; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y la factura**. PARÁGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL ÚLTIMO PAGO:** El contratista, además de dar cumplimiento al anterior parágrafo, deberá presentar: (i) informe final en el que discrimine todas y cada una de las obligaciones contractuales indicando la forma en la que fueron satisfechas. (ii) las actas de liquidación debidamente. (iii) Entregar debidamente foliada toda la documentación que estuvo en su poder, y que hagan parte de los archivos de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 16 de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** podrá terminar, modificar e interpretar el presente contrato, en los términos señalados en los Artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Terminación-El presente contrato se termina en las siguientes causas: **A).** Al vencimiento del Plazo. **B).** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente comprobada. **C.** Por mutuo

Powered by CamScanner

acuerdo entre las partes. **D).** Por aplicación de las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993 sobre terminación Unilateral y Caducidad. En todos los casos de terminación se dará aplicación a las cláusulas de liquidación establecidas en este contrato y en la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA- SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de **LUZ PIEDAD HERNANDEZ–BACTERIOLOGA DE PLANTA Y LIDER DE CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS,** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la entidad hospitalaria y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** y al **SUPERVISOR DESIGNADO** por la **SUBGERENTE ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS. CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de estampillas de ser necesario, la afiliación a la A.R.L. y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El aporte debe de hacerse mínimo sobre el 40% del valor promedio mensual del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista no de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la E.S.E aplicará lo previsto en el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003, mediante la cual se modificó el Parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener **INDEMNE** a **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes.**CLÁUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD: LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR**

Powered by CamScanner

CIENTO (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de conceptos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del director general o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado de forma anticipada y por mutuo acuerdo, el cual constará por escrito, donde se indicará expresamente el balance financiero del contrato y la fecha a partir de la cual acuerdan darlo por terminado, trámite que se deberá realizar mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales no habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el inciso 5 del artículo 217 decreto extraordinario Nº 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, los partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación Bilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GASTOS DE TRANSPORTE Y DE PERMANENCIA DE CONTRATISTAS**: Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista debe desplazarse fuera del Departamento de Caldas, la **E.S.E HOSPITAN SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, cancelará los gastos de transporte y de permanencia, de conformidad con el acto administrativo expedido para el efecto. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés: El contratista debe acusar recibo del presente contrato de prestación de servicios, manifestando bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), conflicto de interés y prohibiciones contempladas en la Ley y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista durante la ejecución del contrato, este lo cederá, previa autorización escrita de la IPS o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución y procederá a la terminación anticipada del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se

Powered by CamScanner

suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación se efectuará en el Municipio de Viterbo, Caldas. **VIGÉSIMA CUARTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato se encuentra soportado con el rubro 21202020090191122 correspondiente a servicios de la administración publica relacionados con salud, y CDP No. 000212 del 16 de julio de la vigencia presupuestal del año 2024. **VIGÉSIMA QUINTA- NORMAS APLICABLES:** a este contrato le son aplicables el articulo 195 Numeral 6 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Acuerdo N° 003 del 08 de abril de 2014 (Estatuto De Contratación) y la Resolución N° 207 de diciembre 22 de 2020 (Manual De Contratación). **VIGÉSIMA SEXTA– SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el proceso del sistema de gestión de la calidad y de control interno que implementó la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado, legalizado y deja sin validez cualquier otro contrato verbal o escrito, una vez firmado por las partes. Cuenta con el correspondiente Registro Presupuestal y el Acta de inicio.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas el dieciséis (16) de julio de 2024.

NATALIA PATIÑO CARDONA.
Contratante
Gerente E.S.E Hospital San José

MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO
Contratista
C.C. 24.512.411

Firma la supervisora del presente contrato designada por parte de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO- CALDAS, en señal de conocimiento de la obligación que como tal le corresponde y manifiesta haber recibido copia del presente documento.

LUZ PIEDAD HERNÁNDEZ GIRALDO
Bacterióloga- Líder de Calidad ESE Hospital San José de Viterbo
Supervisora

Elaboró (Coordinador Contratación)
Cesar Jiménez Villarraga

Revisó (Asesor Jurídico)

Powered by CamScanner

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS. NIT 890802978-9
CONTRATO	CPSP 058-2024
CONTRATISTA	**MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 24.512.411
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los los *servicios como PSICÓLOGA*, para el desarrollo de actividades del Programa de atención psicosocial y salud integral a Víctimas del Conflicto armado (PAPSIVI) de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, según el contrato interadministrativo No. 150.25.4.0672 de 2024, con La Dirección Territorial De Salud De Caldas -DTSC.
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($9´547,500) M/CTE.
N° CDP	000212
N° RP	000496
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de julio de 2024
FECHA DE INICIO	16 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de octubre de 2024
FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA	16 de julio de 2024

Que en el día de hoy 16 de julio de 2024 se reunieron en las instalaciones de la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas, **LUZ PIEDAD HERNANDEZ GIRALDO**, identificada con cedula N° 30.292.020 de Manizales Caldas, en calidad de supervisora del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 058-2024 y **MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.512.411, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al mismo y con previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas el 16 de julio de 2024.

LUZ PIEDAD HERNANDEZ GIRALDO
Supervisora
E.S.E. Hospital San José

MARIA ISABEL ORTIZ QUINTERO
Contratista
C.C. 24.512.411

Powered by CamScanner

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE VITERBO CALDAS
N° CONTRATO	CPSPE 007-2024
CONTRATISTA	**ROBERTH STIVEN GUEVARA GUEVARA**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 1061369680
SERVICIOS CONTRATADOS	Prestar los *servicios personales* como promotor en salud a la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, para la ejecución de actividades del programa de atención psicosocial y salud integral a Víctimas del Conflicto armado (PAPSIVI), según contrato interadministrativo No. 150.25.4.0672 de 2024 con la DTSC.
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($5´497,500) M/CTE
INICIO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para perfeccionamiento y ejecución.
FINALIZACIÓN	17 de octubre de 2024

- **NATALIA PATIÑO CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.368.750 de Viterbo Caldas, en su calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** de conformidad con el acta de posesión No. 025 del primero de abril de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal, y de la cual es su Representante Legal, debidamente facultada para contratar por la Junta Directiva según el *Acuerdo N°* 004 del 29 de abril de 2023 *Estatuto de Contratación*, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra, **ROBERTH STIVEN GUEVARA GUEVARA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1061369680, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y APOYO A LA GESTION que en lo general se regirá por lo consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A**-Que , el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y están sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **B**-En virtud de lo anterior y de las disposiciones que rigen a las empresas estatales de régimen de contratación exceptuado, la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, expidió su Manual de Contratación mediante resolución No. 207 del 22 de diciembre de 2020, conforme al estatuto de contratación expedido por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, mediante acuerdo No. 003 de abril 8 de 2014 y *Acuerdo* N° 004 del 29 de abril de 2023 *(actualización Estatuto de Contratación).* **C**- Que es interés de la E.S.E. Hospital San José de Viterbo – Caldas, materializar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, además del cumplimiento del objeto misional, objetivo

(s) y los principios básicos institucionales preestablecidos desde su creación. **D-** Que la E.S.E Hospital San José firmó el Contrato interadministrativo No. 150.25.4.0672 de 2024, con La Dirección Territorial De Salud De Caldas, con el objeto: "Realizar la Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a Víctimas del Conflicto armado (PAPSIVI), para la vigencia 2024 en el municipio de Viterbo del Departamento de Caldas". **E-** Que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS, requiere de un PROMOTOR EN SALUD que haga parte del grupo de trabajo que exige el contrato interadministrativo mencionado; para que ejecute las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual, y así dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la entidad con La Dirección Territorial De Salud De Caldas, toda vez que se menciona que se requiere de dicho contratista. **F** - En consecuencia, se hace necesario contratar LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES, para atender las actividades propias del objeto contractual, garantizando que se ejecuten los procesos en el marco del contrato interadministrativo No. 150.25.4.0672 de 2024, con La Dirección Territorial De Salud De Caldas. **G-** Que el presente contrato cuenta con el estudio previo correspondiente. **PRIMERA – OBJETO:** PRESTAR LOS *SERVICIOS PERSONALES* COMO PROMOTOR EN SALUD A LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI), SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 150.25.4.0672 DE 2024 CON LA DTSC. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del Contratista las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **2.** Entregar al supervisor del contrato, los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días antes a la suscripción del mismo. **3.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5**. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **7**. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad. **8**. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. **9.** De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. **10**. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **11**. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la entidad hospitalaria, así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO,CALDAS, y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. **12.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST. **13.** Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **14.** Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes

o accidentes de trabajo. **15.** Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud. **16.** Prestar los servicios durante todo el tiempo de ejecución del contrato garantizando continuidad en la prestación. **17.**Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley. **18.** Cumplir con la política institucional de humanización de la salud. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Presentar el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la entidad territorial. **2.** Adelantar el proceso de focalización y georreferenciación, para el alcance de las metas de cobertura. **3.** Validar la condición de víctima de la población a atender en el RUV y las bases de datos de personas reconocidas en órdenes judiciales y administrativas, con apoyo de la ESE o la entidad territorial. **4.** Validar estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la identificación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. **5.** Identificar casos de víctimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y /o psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. **6.** Brindar orientación e información a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas y las víctimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. **7.** Participar en las acciones que integran el Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] y las reuniones convocadas para tal fin. **8.** Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida para el proceso de atención psicosocial, así como los acuerdos de uso individual del aplicativo PAPSIVI. **9.** Recibir las asistencias técnicas y los entrenamientos requeridos por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual debe aportar la certificación que dé cuenta de ello. **10.** Entregar Cronograma en Excel proyectando la ejecución de las actividades a desarrollarse; desde el inicio del contrato hasta la terminación del mismo según indicaciones impartidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y Coordinadora de la ESE. **11.** Elaborar, entregar y presentar a la coordinadora designada los informes mensuales e informe ejecutivo final de las actividades desarrolladas, con descripción de logros alcanzados (cualitativo y cuantitativo) en el formato establecido por la DTSC; garantizando la entrega oportuna, cumpliendo con los criterios y tiempos previos establecidos de entrega, con sus correspondientes soportes en medio físico y medio magnético establecidos en el proceso de formación de enfoque psicosocial modalidad virtual sincrónico y asincrónico, junto con las asistencias técnicas realizadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **12.** Realizar las actividades de del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) del ente territorial. **13.** Colaborar a la coordinadora de la estrategia en lo necesario para el proceso de verificacion y auditoria de la actividades que se desarrollaran durante la ejecucion contractual. **14.** Articular al proceso de demanda inducida a todos los usuarios priorizados en las estrategias del contrato según lo establecido en la resolución 3280/2018 con el fin de brindar cobertura a los diferentes programas, por momento de curso de vida de acuerdo a lineamientos normativos vigentes.
15. Entregar a la Coordinadora las memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual. **16.** Entregar por cada actividad contratada el reporte legible en los formatos establecidos por la entidad, así como las personas atendidas o beneficiadas. **17.** Realizar socialización PAPSIVI con la mesa municipal de víctimas del municipio aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **18.** Participar en la jornada SNARIV aportando los soportes específicos para la

intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **19.** Realizar jornada de cuidado emocional para el Talento Humano de la institución y entregar los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **20.** Realizar y entregar a la coordinadora de la estrategia los informes finales correspondientes a la ejecución total y resultados de las intervenciones y actividades correspondientes al total de la estrategia aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS, 1.** Entregar al **CONTRATISTA** las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. **2.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estar obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **5.** Pagar al contratista los gastos de viaje que deba realizar para la debida ejecución del contrato. **6.** Facilitarle al CONTRATISTA un espacio habilitado con equipo de radiología convencional, sin fluoroscopia (RTR MODELO 2014) dentro de la sede principal de la entidad hospitalaria para que instale la procesadora con sus respectivos implementos. 7. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($5´497,500) M/CTE.,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos. El valor del contrato se pagará, así: un (01) pago por valor de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 916.250) M/CTE,** correspondiente a los días entre el inicio de ejecución y el 31 de julio; B- dos (02) pagos iguales por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1´832,500) M/CTE.**, correspondiente a los meses de agosto y septiembre y C- Un último pago por valor de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 916.250),** correspondiente a los días entre el 01 y 17 de octubre de la vigencia 2024, previa presentación de la cuenta de cobro, informes de gestión y del visto bueno del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO - DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO**: Informe de Actividades del Contratista; Certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social Integral; formato de obligaciones tributarias; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL ÚLTIMO PAGO:** El contratista, además de dar cumplimiento al anterior parágrafo, deberá presentar: (i) informe final en el que discrimine todas y cada una de las obligaciones contractuales indicando la forma en la que fueron satisfechas. (ii) las actas de liquidación debidamente. (iii) Entregar debidamente foliada toda la documentación que estuvo en su poder, y que hagan parte de los archivos de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el diecisiete (17) de octubre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** podrá terminar, modificar e interpretar el presente contrato, en los términos señalados en los Artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Terminación- El presente contrato se termina en las siguientes causas: **A).** Al vencimiento del Plazo. **B).** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente comprobada. **C.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **D).** Por aplicación de las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993 sobre terminación Unilateral y Caducidad. En todos los casos de terminación se dará aplicación a las cláusulas de liquidación establecidas en este contrato y en la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA- SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo del **SUBGERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS,** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la entidad hospitalaria y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** y al **SUPERVISOR DESIGNADO** por el **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS. CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de estampillas de ser necesario, la afiliación a la A.R.L. y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El aporte debe de hacerse mínimo sobre el 40% del valor promedio mensual del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista no de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la E.S.E aplicará lo previsto en el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de 2003, mediante la cual se modificó el Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener **INDEMNE** a **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD: LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, podrá declarar la caducidad del

presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de conceptos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del director general o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado de forma anticipada y por mutuo acuerdo, el cual constará por escrito, donde se indicará expresamente el balance financiero del contrato y la fecha a partir de la cual acuerdan darlo por terminado, trámite que se deberá realizar mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales no habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el inciso 5 del artículo 217 decreto extraordinario Nº 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, los partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación Bilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GASTOS DE TRANSPORTE Y DE PERMANENCIA DE CONTRATISTAS**: Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista debe desplazarse fuera del municipio de Viterbo Caldas, la **E.S.E HOSPITAN SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, cancelará los gastos de transporte y de permanencia, de conformidad con el acto administrativo expedido para el efecto. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés: El contratista debe acusar recibo del presente contrato de prestación de servicios, manifestando bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y

demás normas concordantes), conflicto de interés y prohibiciones contempladas en la Ley y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista durante la ejecución del contrato, este lo cederá, previa autorización escrita de la IPS o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución y procederá a la terminación anticipada del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación se efectuará en el Municipio de Viterbo, Caldas. **VIGÉSIMA CUARTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato se encuentra soportado con el rubro 21202020090191122 correspondiente a servicios de la administración publica relacionados con salud, y CDP 000214 del 17 de julio de la vigencia presupuestal del año 2024. **VIGÉSIMA QUINTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte del presente contrato, este documento y el estudio previo, la propuesta y sus anexos, los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, así como todas las comunicaciones cruzadas entre las partes, o entre el supervisor y el contratista. **VIGÉSIMA SEXTA– SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el proceso del sistema de gestión de la calidad y de control interno que implementó la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado, legalizado y deja sin validez cualquier otro contrato verbal o escrito, una vez firmado por las partes. Cuenta con el correspondiente Registro Presupuestal y el Acta de inicio.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas el diecisiete (17) de julio de 2024.

NATALIA PATIÑO CARDONA
Contratante
Gerente E.S.E Hospital San José

ROBERTH STIVEN GUEVARA GUEVARA
Contratista
C.C. 1061369680

Firma la supervisora del presente contrato por parte de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO- CALDAS, en señal de conocimiento de la obligación que como tal le corresponde y manifiesta haber recibido copia del presente documento.

KAREN HELENA MARIN OYUELA
Supervisora
Subgerente E.S.E Hospital San José

Elaboró (Coordinador Contratación)
Cesar Jiménez Villarraga

Revisó: Carlos Arturo Montoya Salazar.
Asesor Jurídico

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VITERBO, CALDAS.
N° CONTRATO	CPSP 057-2024
CONTRATISTA	**MARÍA ROCÍO VÉLEZ CORREA**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 30.306.662
SERVICIOS CONTRATADOS	Prestar los los *servicios como profesional en trabajo social*, para el desarrollo de actividades del Programa de atención psicosocial y salud integral a Víctimas del Conflicto armado (PAPSIVI) de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS**,** según el contrato interadministrativo No. 150.25.4.0672 de 2024, con La Dirección Territorial De Salud De Caldas -DTSC.
VALOR TOTAL	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($9´547,500) M/CTE.**
INICIO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para perfeccionamiento y ejecución
FINALIZACIÓN	16 de octubre de 2024.

NATALIA PATIÑO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.368.750 de Viterbo Caldas, en su calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** de conformidad con el acta de posesión No. 025 del primero de abril de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal, y de la cual es su Representante Legal, debidamente facultada para contratar por la Junta Directiva según el *Acuerdo N°* 004 del 29 de abril de 2023 *Estatuto de Contratación*, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra, **MARÍA ROCÍO VÉLEZ CORREA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.306.662, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que en lo general se regirá por lo consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A-** Que , el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y están sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **B-** En virtud de lo anterior y de las disposiciones que rigen a las empresas estatales de régimen de contratación exceptuado, la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, expidió Estatuto de Contratación según el *Acuerdo* N° 004 del 29 de abril de 2023. **C-** Que es interés de la E.S.E. Hospital San José de Viterbo – Caldas, materializar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, además del cumplimiento del objeto misional, objetivo (s) y los principios básicos institucionales preestablecidos desde su creación. **D-**Que la E.S.E Hospital San José firmó el Contrato interadministrativo No. 150.25.4.0672 de 2024, con La Dirección Territorial De Salud De Caldas, con el objeto**: "**Realizar la Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a Víctimas del Conflicto armado (PAPSIVI), para la vigencia 2024 en el municipio de Viterbo del Departamento de Caldas." **E-** Que uno de los perfiles profesionales del Programa PAPSIVI en el municipio de Viterbo Caldas, es de Trabajo Social para el desarrollo de las intervenciones con enfoque en la atención psicosocial a la población objeto. **F -**La E.S.E requiere de un profesional que haga parte del grupo de trabajo

que exigen el contrato interadministrativo mencionado; para ejecutar las actividades requeridas y programadas en el desarrollo del objeto contractual, **con** el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas de la institución con la DTSC, toda vez que no se tiene profesional en Trabajo social contratado, afectando el cumplimiento y la ejecución de los anexos en las estrategias antes descritas. **G-** En consecuencia, teniendo en cuenta que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, se hace necesario contratar **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES,** para atender las actividades propias del objeto contractual. **H-** Que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, debe cumplir y hacer que se cumplan los deberes y obligaciones contenidos en el contrato con la DTSC, por lo anterior se justifica la necesidad de Contratar un Profesional en TRABAJO SOCIAL que ejecute los procesos que se lleven a cabo o estén en ejecución del mencionado contrato interadministrativo**. I-** Que el presente contrato cuenta con el estudio previo correspondiente. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** PRESTAR LOS LOS *SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL*, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS**,** SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 150.25.4.0672 DE 2024, CON LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS -DTSC. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del Contratista las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato**. 2.** Entregar al supervisor del contrato, los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días antes a la suscripción del mismo**. 3.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5**. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **7**. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad. **8**. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. **9.** De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. **10**. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **11**. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la entidad hospitalaria, así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO,CALDAS, y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. **12.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST. **13.** Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **14.** Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. **15.** Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud. **16.** Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley. **17.** Cumplir con la

política institucional de humanización de la salud. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1**. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo. **2.** Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones. **3.** Concertar los Planes de Atención Integral con las víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad. **4.** Brindar la atención psicosocial conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **5.** Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web PAPSIVI, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **6.** Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del PAPSIVI. **7.** Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del aplicativo PAPSIVI. **8**. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **9.** Recibir las asistencias técnicas y los entrenamientos requeridos por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual debe aportar la certificación que dé cuenta de ello. **10.** Entregar Cronograma en Excel proyectando la ejecución de las actividades a desarrollarse; desde el inicio del contrato hasta la terminación del mismo según indicaciones impartidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y Coordinadora de la ESE. **11.** Elaborar, entregar y presentar a la coordinadora designada los informes mensuales e informe ejecutivo final de las actividades desarrolladas, con descripción de logros alcanzados (cualitativo y cuantitativo) en el formato establecido por la DTSC; garantizando la entrega oportuna, cumpliendo con los criterios y tiempos previos establecidos de entrega, con sus correspondientes soportes en medio físico y medio magnético establecidos en el proceso de formación de enfoque psicosocial modalidad virtual sincrónico y asincrónico, junto con las asistencias técnicas realizadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **12.** Realizar las actividades de del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) del ente territorial. **13.** Colaborar a la coordinadora de la estrategia en lo necesario para el proceso de verificacion y auditoria de la actividades que se desarrollaran durante la ejecucion contractual. **14.** Articular al proceso de demanda inducida a todos los usuarios priorizados en las estrategias del contrato según lo establecido en la resolución 3280/2018 con el fin de brindar cobertura a los diferentes programas, por momento de curso de vida de acuerdo a lineamientos normativos vigentes. **15.** Entregar a la Coordinadora las memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual. **16.** Entregar por cada actividad contratada el reporte legible en los formatos establecidos por la entidad, así como las personas atendidas o beneficiadas. **17.** Realizar socialización PAPSIVI con la mesa municipal de víctimas del municipio aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **18.** Participar en la jornada SNARIV aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **19**. Llevar a cabo atenciones familiares dentro de cada uno de los momentos de la ejecución de la estrategia aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **20.** Realizar jornada de cuidado emocional para el Talento Humano de la institución y entregar los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas a la coordinadora de la estrategia. **21.** Realizar y entregar a la coordinadora de la estrategia los

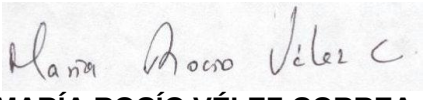
informes finales correspondientes a la ejecución total y resultados de las intervenciones y actividades correspondientes al total de la estrategia aportando los soportes específicos para la intervención individual entregados en las fechas de capacitaciones por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS, 1.** Entregar al **CONTRATISTA** las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. **2.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estar obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **5.** Pagar al contratista los gastos de viaje que deba realizar para la debida ejecución del contrato. **6.** Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. **B- DEL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado se obliga a realizar a favor del HOSPITAL las siguientes actividades**: CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($9´547,500) M/CTE.,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos. El valor del contrato se pagará, así**: A**-un(1) pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.591.250) M/CTE**., correspondiente a los días entre el inicio de ejecución del contrato y el 31 de julio; y **B-** dos (02) pagos por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($3´182,500) M/CTE.,** correspondiente a los meses de agosto y septiembre y **C**- un último pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.591.250) M/CTE** correspondiente a los días entre el 01 y el 16 de octubre de la vigencia 2024; previa presentación de la cuenta de cobro, informes de gestión y del visto bueno del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO - DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO**: Informe de Actividades del Contratista; Certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social Integral; formato de obligaciones tributarias; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y la factura**. PARÁGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL ÚLTIMO PAGO:** El contratista, además de dar cumplimiento al anterior parágrafo, deberá presentar: (i) informe final en el que discrimine todas y cada una de las obligaciones contractuales indicando la forma en la que fueron satisfechas. (ii) las actas de liquidación debidamente. (iii) Entregar debidamente foliada toda la documentación que estuvo en su poder, y que hagan parte de los archivos de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 16 de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** podrá terminar, modificar e interpretar el presente contrato, en los términos señalados en los Artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Terminación- El presente contrato se termina en las siguientes causas**: A).** Al vencimiento del Plazo. **B).** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente comprobada. **C.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **D).** Por aplicación de las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993 sobre terminación Unilateral y Caducidad. En todos los casos de terminación se dará aplicación a las cláusulas de liquidación establecidas en este contrato y en la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA- SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de **LUZ PIEDAD**

HERNANDEZ–BACTERIOLOGA DE PLANTA Y LIDER DE CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la entidad hospitalaria y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** y al **SUPERVISOR DESIGNADO** por la **SUBGERENTE ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS. CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de estampillas de ser necesario, la afiliación a la A.R.L. y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El aporte debe de hacerse mínimo sobre el 40% del valor promedio mensual del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista no de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la E.S.E aplicará lo previsto en el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de 2003, mediante la cual se modificó el Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener **INDEMNE** a **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes.**CLÁUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD: LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO**, **CALDAS**, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS,** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de conceptos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de **LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, tal

como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del director general o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado de forma anticipada y por mutuo acuerdo, el cual constará por escrito, donde se indicará expresamente el balance financiero del contrato y la fecha a partir de la cual acuerdan darlo por terminado, trámite que se deberá realizar mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales no habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el inciso 5 del artículo 217 decreto extraordinario Nº 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, los partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación Bilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GASTOS DE TRANSPORTE Y DE PERMANENCIA DE CONTRATISTAS**: Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista debe desplazarse fuera del Departamento de Caldas, la **E.S.E HOSPITAN SAN JOSÉ DE VITERBO, CALDAS**, cancelará los gastos de transporte y de permanencia, de conformidad con el acto administrativo expedido para el efecto. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés: El contratista debe acusar recibo del presente contrato de prestación de servicios, manifestando bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), conflicto de interés y prohibiciones contempladas en la Ley y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista durante la ejecución del contrato, este lo cederá, previa autorización escrita de la IPS o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución y procederá a la terminación anticipada del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato**. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** La prestación del servicio objeto del

presente proceso de contratación se efectuará en el Municipio de Viterbo, Caldas. **VIGÉSIMA CUARTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato se encuentra soportado con el rubro 21202020090191122 correspondiente a servicios de la administración pública relacionados con salud, y CDP No. 000211 del 16 de julio de la vigencia presupuestal del año 2024. **VIGÉSIMA QUINTA- NORMAS APLICABLES:** a este contrato le son aplicables el articulo 195 Numeral 6 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Estatuto de Contratación según el *Acuerdo* N° 004 del 29 de abril de 2023. **VIGÉSIMA SEXTA– SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el proceso del sistema de gestión de la calidad y de control interno que implementó la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado, legalizado y deja sin validez cualquier otro contrato verbal o escrito, una vez firmado por las partes. Cuenta con el correspondiente Registro Presupuestal y el Acta de inicio.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas el dieciséis (16) de julio de 2024.



NATALIA PATIÑO CARDONA.
Contratante
Gerente E.S.E Hospital San José

MARÍA ROCÍO VÉLEZ CORREA
Contratista
C.C. 30.306.662

Firma la supervisora del presente contrato designada por parte de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO- CALDAS, en señal de conocimiento de la obligación que como tal le corresponde y manifiesta haber recibido copia del presente documento.

LUZ PIEDAD HERNÁNDEZ GIRALDO
Bacterióloga- Líder de Calidad ESE Hospital San José de Viterbo
Supervisora

Elaboró (Coordinador Contratación)
Cesar Jiménez Villarraga

Revisó (Asesor Jurídica)